

# **PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO – PACRI**

**ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE  
TALAVERA - MULACANCHA - TARAMBA - NUEVA  
ESPERANZA - AP-510**

**PROVIAS DESENTRALIZADO**



## PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO NVOLUNTARIO (PACRI) ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE TALAVERA - MULACANCHA - TARAMBA - NUEVA ESPERANZA - AP-510

### CONTENIDO:

<i>Glosario</i>	3
<i>Resumen Ejecutivo</i>	5
I. <a href="#">Introducción</a>	7
II. <a href="#">Programa de Apoyo al Transporte Sub-Nacional – PATS</a>	8
2.1 <a href="#">Introducción</a>	8
2.2 <a href="#">Antecedentes</a>	8
2.3 <a href="#">Datos Generales</a>	9
2.4 <a href="#">Componentes del Programa</a>	10
2.5 <a href="#">Participación de los involucrados en la Política de Reasentamiento</a>	11
III. <a href="#">Descripción del proyecto</a>	14
3.1 <a href="#">Antecedentes</a>	14
3.2 <a href="#">Ubicación política y geográfica del proyecto.</a>	16
3.3 <a href="#">Características técnicas del proyecto.</a>	17
3.4 <a href="#">Vías de acceso</a>	19
3.5 <a href="#">Ancho de calzada</a>	19
IV. <a href="#">Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI)</a>	21
4.1 <a href="#">Marco Legal Nacional</a>	21
4.2 <a href="#">Marco institucional</a>	23
4.3 <a href="#">Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI) OP. 4.12 del Banco Mundial – BIRF.</a>	24
4.4 <a href="#">Marco De Política De Reasentamiento Involuntario (MPRI) PO. 710 Del Banco Interamericano De Desarrollo – BID.</a>	25
V. <a href="#">Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)</a>	26
5.1 <a href="#">Objetivos</a>	26



5.2 Metodología para la realización del PACRI	27
5.3 Identificación y evaluación de pérdidas.	30
5.4 Análisis legal de las áreas afectadas por el proyecto	44
5.5 Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto	53
5.6 Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada.	66
VI. Presupuesto PACRI	83
VII. Información sobre predisposición de la población afectada por el proyecto.	84
VIII. Participación Ciudadana	85
IX. Conclusiones y Recomendaciones	92
<u>Anexos:</u>	
Anexo A: Padrón general de inmuebles afectados.	
Anexo B: Plano clave de afectaciones.	
Anexo C: Fichas socioeconómicas.	
Anexo D. Informe N° 119-2015-MTC/21.UGE/CAE, Revisión del borrador del Informe Final de Topografía, Trazo y Diseño Vial.	
Anexo E. Cotizaciones de terrenos, muros y viviendas	
Anexo F: Evidencias de la Participación ciudadana	
Anexo G: Constancia de No Demarcación de Derecho de Vía.	
Anexo H. Actas de Asambleas Extraordinarias.	
Anexo I: Expedientes Individuales de afectación (técnico – legal).	
Anexo J: Certificado de Búsqueda Catastral	



## Glosario

- **Adquisición:** Es la transferencia voluntaria de la propiedad del inmueble necesario para la ejecución de la Obra de Infraestructura, del Sujeto Pasivo a favor del Beneficiario como resultado del trato directo.
- **Beneficiario:** Es el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura. El único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas comprendiendo a los titulares de proyectos.
- **Certificado de Posesión:** Certificado, constancia o documento que acredite la posesión continúa, pacífica, pública del predio y una o más pruebas complementarias establecidas en marco legal para el proceso de formalización urbana o rural.
- **Expropiación:** Es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada sustentada en causa de seguridad nacional o necesidad pública, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso de la República a favor del Estado, a iniciativa del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, conforme al artículo 70 de la Constitución Política del Perú y las reglas establecidas en el presente Decreto Legislativo.
- **Incentivo:** Es monto pagado de forma adicional al Sujeto Pasivo, equivalente al 20 % del valor comercial del inmueble que aplica solo en los casos que acepte transferir la propiedad del inmueble en el marco del proceso de Adquisición.
- **Formulario Registral:** Es el documento que contiene el acto de transferencia efectuado en el marco del proceso de Adquisición de inmuebles suscrito ante Notario Público debidamente habilitado, quien certifica el contenido y firmas. El Notario deberá llevar un registro extra protocolar de dichos formularios.
- **Interferencias:** Son las instalaciones existentes a cargo de empresas o entidades prestadoras de servicios públicos y otras instalaciones o bienes que se encuentren dentro del área del derecho de vía o de ejecución de Obras de Infraestructura. Incluyen de manera no limitativa, a los bienes muebles e



- inmuebles que sirven para la prestación directa e indirecta del servicio público, los paneles, canales, paraderos, señalización, semáforos.
- **Obras de Infraestructura:** Comprenden la ejecución de proyectos de inversión pública, asociaciones público-privadas y aquellos mecanismos de promoción de la inversión privada creados o por crearse.
  - **Procesos:** Comprenden los procesos destinados a la Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles entre entidades públicas y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura.
  - **Sujeto Activo:** Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación.
  - **Sujeto Pasivo:** Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el presente Decreto Legislativo.
  - **Tasación:** es la valuación elaborada de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones, por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o la entidad competente, a solicitud del Sujeto Activo, para determinar: i) el valor comercial del inmueble; y, ii) una indemnización por el eventual perjuicio que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y lucro cesante.
  - **Valor Estimado del Inmueble:** Es la estimación del precio del bien inmueble que se realiza para efectuar un pago anticipado al Sujeto Pasivo a fin de que el Sujeto Activo obtenga la posesión anticipada del mismo.



## Resumen Ejecutivo

El presente Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Talavera – Mulacancha – Taramba – Nueva Esperanza – AP 510, forma parte de la ruta vecinal clasificada según el SINAC 2013 aprobado mediante D.S. N° 12-2013-MTC, como AP-539 trayectoria Emp. PE-3S Talavera – Mulacancha, AP-510, trayectoria Emp. PE-3S Taramba, con una Longitud en total de 14,280.13 km y da acceso de manera directa al distrito de Talavera y Santa María de Chicmo, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

El ente rector del sector transporte es el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), encargado de la red vial nacional. Los Gobiernos Regionales son los responsables de la red vial departamental. Los GL, específicamente los municipios provinciales son los responsables de la red vial vecinal, sin embargo, en su gran mayoría carecen de la capacidad técnica y recursos financieros para una adecuada implementación de sus proyectos. Por ello, el MTC a través PVD, se encarga de brindar fortalecimiento institucional y recursos financieros a los municipios provinciales para mejorar la red vial terciaria.

El Gobierno de Perú a través de PROVIAS Descentralizado (PVD) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y el FONIE, el apoyo financiero para ejecutar el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS (PE – L1135). Con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos sectoriales busca facilitar el acceso de la población rural a servicios públicos y oportunidades de negocio.

El Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, tiene como objetivo el incremento de la accesibilidad rural a servicios públicos y mercados, promoviendo la competitividad local a través de un sistema de transporte eficiente y seguro, mejorando la infraestructura vial y la capacidad de gestión vial descentralizada. Los objetivos específicos son contribuir: (i) a la reducción en los



costos de operación vehicular; (ii) a la reducción del tiempo de viaje; y (iii) al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada.

La municipalidad Provincial de Andahuaylas, mediante constancia de fecha 10.01.2016 que suscribe el Alcalde Narciso Campos Trayenque, indica que el "Camino Vecinal de Talavera - Mulacancha - Taramba - Nueva Esperanza - AP-510" de longitud 14.305 Km; del distrito de Santa María de Chicmo- Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; no cuenta con demarcación de Derecho de Vía de carreteras, del sistema nacional de carreteras- SINAC, de acuerdo a la RM N°404-2011-MTC/02.

El informe contempla la identificación y descripción de las características de las afectaciones prediales; así como la clasificación legal, según la norma vigente de los sujetos pasivos y la magnitud de afectación y perjuicio económico a los propietarios identificados como afectados, cuyo universo de trabajo para el presente informe es de 03 (tres), estableciéndose programas y proyectos para los afectados identificados.



## I. Introducción

El desarrollo de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) es un tema incluido dentro de la Ejecución de los Proyectos Viales en el país. Los antecedentes acerca de la implementación de estos Planes o programas similares se remontan aproximadamente al año 1998 y se encuentran vinculados a la ejecución de Proyectos financiados por el BID y/o el Banco Mundial. Estos planes iniciales se sostenían en dos principios fundamentales:

- Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de un Reasentamiento Involuntario.
- Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Compensación y Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.

Es recién a partir de la emisión y entrada en vigencia de la Resolución Directoral N° 007-2004-MTC-16, que los Proyectos Viales deben contener de manera obligatoria el desarrollo de un Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, tal como lo entendemos ahora, dentro de sus Estudios Preliminares y Definitivos.

El desarrollo del proyecto “Rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal de Talavera - Mulacancha - Taramba - Nueva Esperanza – AP 510” conlleva a impactos en el medio natural como en el medio artificial en el área de influencia directa a todo lo largo y ancho de la vías y que está determinado por la sección transversal y que incluye las áreas de la calzada y el área de construcción, dichos impactos en el medio artificial generan afectaciones a la infraestructura existente (viviendas, cercos, canales y otros); afectaciones que en algunos casos provocan desplazamientos involuntarios de personas y viviendas; las obras también afectan parcialmente a la infraestructura, sin que esta sea necesariamente reubicada, pudiendo en muchos de los casos ser reubicados en el mismo lugar o ser refaccionadas.





Asimismo la construcción de los caminos rurales ocasiona afectaciones a las áreas de cultivo y la infraestructura agrícola existente en el área de influencia de estos proyectos, debiendo tener en consideración que la afectación debe considerar la compra del terreno, los daños y perjuicios a los cultivos permanentes y el lucro cesante por pérdida de las plantaciones en producción, para que en la etapa de la implementación del proyecto, se realicen las acciones de solución específicas a nivel definitivo.

## II. Programa de Apoyo al Transporte Sub-Nacional – PATS

### 3.1. Introducción

Este programa tiene como objetivo principal el incremento de la conectividad rural del país integrando las poblaciones rurales del ámbito de influencia del programa a servicios públicos y mercados, promoviendo la competitividad local con un sistema de transporte eficiente y seguro, mejorando la infraestructura vial y la capacidad de gestión vial descentralizada.

### 3.2. Antecedentes

El MTC a través PROVIAS Rural, hoy PROVIAS Descentralizado (PVD), ejecutó el Programa de Caminos Rurales (PCR, Fase I y II) durante el periodo 1995 – 2006. Posteriormente desde el año 2007 continuó con la ejecución del Programa de Transporte Rural Descentralizado (PTRD) y el Programa de Caminos Departamentales (PCD), que finalizaron en diciembre de 2013 y junio de 2014, respectivamente. Dichos programas contribuyeron a mejorar el estado de transitabilidad de un conjunto de vías departamentales, vecinales y caminos de herradura a nivel de afirmado; se rehabilitaron 16,003 km. de caminos vecinales y 4,400 km. de caminos departamentales, se mejoraron 8,800 km. de caminos de herradura y se brindó mantenimiento periódico y rutinario a vías departamentales y vecinales.



Los programas señalados lograron a través de Operaciones Oficiales de Endeudamiento concertadas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM). Los Contratos de Préstamo concertados permitieron además, de contar con el apoyo y acompañamiento técnico de las entidades financiadoras durante la ejecución de los Programas, lo que sirvió para enriquecer las características de los Programas con enfoques y estrategias utilizadas internacionalmente.

### 3.3. Datos Generales

El PATS responde a las orientaciones estratégicas y a la política sectorial del MTC establecida en su Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016, por lo que su objetivo central y estrategia se sustenta en tres elementos básicos: (i) la inclusión social, (ii) el desarrollo de la competitividad y (iii) la descentralización. En ese sentido, el PATS propone:

- Promover la inclusión social mediante inversiones de rehabilitación y mejoramiento y mantenimiento de vías vecinales en el ámbito de los distritos más pobres priorizados por el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE) del MIDIS.
- Mejorar la competitividad territorial mediante inversiones de rehabilitación y mejoramiento y mantenimiento de vías vecinales asociadas a la red alimentadora de los corredores logísticos priorizados por el MTC.
- Apoyar el proceso de descentralización a través del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos subnacionales, para mejorar la gestión vial en el marco de sus competencias.

#### **Nombre del Programa.**

PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS.

#### **Unidad Formuladora.**

Sector : Transportes y Comunicaciones.

Pliego : Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Nombre: MTC - PROVIAS Descentralizado.



## Niveles de Intervención.

Los niveles de intervención en los caminos rurales, serán intervenidos en los siguientes niveles:

**Nivel 1:** Mejoramiento de vías (incluye nuevo trazo y afectación) estas actividades producen variaciones en el trazo de la carretera y ancho de la sección, que producen afectaciones.

**Nivel 2:** Rehabilitación de vías (incluye trabajos de rehabilitación sin variar trazo) y pueden producir afectaciones.

**Nivel 3:** Mantenimiento Permanente de las vías de comunicación, casi siempre no provocan afectaciones

### 3.4. Componentes del Programa

**Componente 1. Infraestructura de inclusión social.** Este componente financiará estudios, supervisión de obras, así como la rehabilitación de caminos vecinales en las áreas de pobreza que han sido priorizadas por el MIDIS. La meta física de caminos que serán rehabilitados en este componente será de 1.100 km. Las obras considerarán mejoras tecnológicas, elementos de seguridad vial para vías vecinales y se tendrá en consideración aspectos de adaptación al cambio climático.

Asimismo en este componente se financiará las actividades de Ventana de Desarrollo Local (VDL) que consiste en la identificación de actividades productivas alrededor del camino que pueden ser potenciadas así como el fortalecimiento de las gerencias de desarrollo económico de los gobiernos locales para que puedan promover acciones de desarrollo productivo. El componente solo financia planes de negocios y promueve la búsqueda de financiamiento para dichos planes o acciones.

**Componente 2. Caminos de conexión a corredores logísticos.** Este componente financiará estudios supervisión de obras así como la rehabilitación de caminos vecinales que conectan a corredores logísticos que han sido



priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) en el plan de desarrollo de los servicios logísticos. Se estima que la meta física de caminos vecinales que serán intervenidos en este componente es de 1.100 km. 2.5 Este componente también considerará actividades de Ventana de Desarrollo Logístico (VDLog) que buscará identificar cuellos de botella en las cadenas de valor de los principales productos que son transportados por los corredores logísticos priorizados. Asimismo, considera la identificación de mejora de los servicios de transporte que tendrían un impacto en la mejora de la competitividad del producto.

**Componente 3. Mantenimiento del patrimonio vial.** Este componente financiará un nuevo esquema de conservación por niveles de servicio a unos 4.000 km de vías que fueron rehabilitadas en programas anteriores. El resto de caminos rehabilitados en el marco de los programas previos continuarán con su esquema tradicional de conservación mediante microempresas, y financiados con recursos que son transferidos desde el Ministerio de Economía y Finanzas hacia los Gobiernos Locales (GL).

**Componente 4. Mejora de la gestión vial descentralizada.** Este componente financiará el fortalecimiento de las capacidades de los GL para afrontar de manera eficiente la gestión vial. Asimismo considera el fortalecimiento de las microempresas de mantenimiento vial también de la unidad ejecutora del programa.

**Componente 5. Gestión del programa.** Incluye el financiamiento de los gastos administrativos y operativos de la unidad ejecutora, así como la auditoría financiera.

### 3.5. Participación de los involucrados en la Política de Reasentamiento

#### PROVIAS Descentralizado – PVD.



PROVIAS Descentralizado (PVD), es la Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que resulta de la fusión del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS Rural.

PVD, es una Unidad Ejecutora del pliego del MTC y tiene autonomía, técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte rural del MTC y aquellas que se le encargue, dentro de su competencia y cualquier otra forma de infraestructura relacionada a la red vial vecinal y departamental bajo un enfoque intermodal. Es decir, tiene por objetivo pro-mover y orientar el incremento de la provisión pública descentralizada de la infraestructura vial.

La Oficina Centralizada del PVD, como unidad ejecutora del proyecto tendrá a cargo con respecto a la implementación de las políticas de Reasentamiento de los Bancos lo siguiente:

- Realizar la contratación de los consultores (empresa/consultor) que elaboraran los PACRIS y/o PRI de cada proyecto, que en el perfil haya identificado compensaciones o reasentamientos.
- Coordina la elaboración y aprobación del PRI en concordancia con las salvaguardas de los Bancos.

### **Oficinas de Coordinación Zonal (OCZ).**

Las Oficinas de Coordinación Zonal, son oficinas desconcentradas que realizan actividades desconcentradas de planificación vial, que incluyen el georeferenciamiento de las vías y el de los límites.

Las OCZs, tendrán a cargo con respecto a la implementación del PATS y de las Políticas de Reasentamiento Involuntario lo siguiente:

- Realizar el seguimiento de actividades y proyectos de infraestructura de transporte rural contratados por PVD y los GL financiados con recursos del PATS, que comprende entre otros, la revisión y verificación de



estudios y expedientes técnicos, inspección y control físico de obras, revisión y control de la aprobación de valorizaciones, ampliaciones, adicionales, deductivos, y liquidaciones finales de los contratos.

- Asesorar a los GL en los procesos de selección de proyectos de infraestructura de transporte rural, así como en la elaboración de los contratos correspondientes.
- Participar en la realización del seguimiento y supervisión de las actividades contratados por el Proyecto en el ámbito de su competencia, que comprende entre otros la revisión y verificación de estudios, expedientes técnicos, inspección y control físico de obras, revisión y control de valorizaciones, ampliaciones, adicionales, deductivos y liquidaciones finales de los contratos.
- Coordina la asistencia técnica y monitoreo de PACRIs y/o PRIs, con el Grupo de Gestión Socio Ambiental (GGSA).

### **Grupo de Gestión Socio Ambiental (GGSA).**

PVD contará con un Grupo de Gestión Socio Ambiental (GGSA) conformado por profesionales especializados que se encargarán de implementar, monitorear y evaluar las acciones para que los proyectos cumplan con lo establecido en los marcos conceptuales de gestión ambiental y social del PATS. El GGSA estará conformado por un Coordinador de Asuntos Socio Ambientales, quien forma parte del Grupo Coordinador del PATS, un equipo de trabajo para aspectos socio ambientales (ASA) ubicado en la Unidad Gerencial de Estudios y conformada por especialistas temáticos (ambiental, social y de afectaciones). Y un equipo de trabajo para aspectos PACRI y manejo de planes ambientales (APSA), ubicada en la Unidad Gerencial de Transporte Rural, conformada por especialistas (ingeniero civil, abogado y social) para la supervisión de la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PACRI) y por especialistas para la supervisión de la implementación de los planes de manejo ambiental. EL GGSA, en relación al tema de PACRI y PRI y a través del equipo APSA, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar los Términos de Referencia para la contratación de la empresa contratista que implemente el PACRI, en el caso de ejecución



centralizada, de acuerdo con las políticas y salvaguardas socio ambientales de los Bancos incluidas en el MGAS.

- Asesorar a los GL en la formulación de Términos de Referencia para la contratación de la empresa contratista que implemente el PACRI en el caso de ejecución descentralizada, de acuerdo con las políticas y salvaguardas socio ambientales de los Bancos incluidas en el MGAS.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), de acuerdo al MGAS, en las áreas que serán afectadas en la implementación del PATS para los componentes 1 y 2.2, cuando se ejecute de manera centralizada y descentralizada.
- En caso de reasentamientos, realizar las actividades de monitoreo de su aplicación, en coordinación con el ASA.
- Elaborar Reportes de Supervisión de obras en ejecución que serán enviados a los Bancos BIRF y BID para revisión, juntamente con los informes elaborados por el Supervisor.

### **Gobiernos Locales - Institutos Viales Provinciales (IVP)**

Los gobiernos locales y los IVP, tendrán a cargo con respecto a la implementación de las políticas de Reasentamiento, lo siguiente:

- La contratación de los consultores (empresa/consultor) que elaboran los PACRIS y/o PRI en los casos que los proyectos le sean transferidos para su ejecución.
- En coordinación con la GGSA, el monitoreo de la implementación de los PACRIS y/o PRI.

## **III. Descripción del proyecto**

### **4.1. Antecedentes**

Mediante R.S. N° 133-2012-PCM se crea la Comisión Multisectorial Temporal para el desarrollo de los hogares en proceso de Inclusión, en el cual es miembro el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



En ese contexto, en el Artículo 23° de la Ley de Presupuesto del año 2013, se crea un fondo para la Inclusión Económica en zonas rurales, el mismo que se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

El “Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales” (FONIE), tiene como objetivo mejorar la calidad de vida en los hogares rurales a partir del acceso a oportunidades económicas y sociales, mediante la mejora de la inversión pública en infraestructura y la dotación de activos.

Mediante D.S. N° 004-2013-MIDIS de fecha 01 de marzo de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, donde se determina los procedimientos administrativos y funcionales para el financiamiento parcial o total de caminos vecinales.

El financiamiento, está relacionado con los estudios de preinversión a nivel de perfil y factibilidad y considera además la supervisión de estos según corresponda, así mismo financia estudios de inversión a nivel de expediente técnico, estudio definitivo, ejecución de obra y estudios de post inversión a nivel de mantenimiento de caminos vecinales. De otro lado, debemos indicar que Provias Descentralizado forma parte del Comité Directivo del FONIE [1].

Mediante R.M. N° 071-2013-MIDIS del 27 de marzo de 2013, se aprueba la Directiva N° 005-2013-MIDIS denominada Procedimientos para la gestión articulada de las intervenciones con cargo a los recursos del FONIE, bajo esta directiva, se establece la priorización de los distritos que serán intervenidos en el marco del FONIE.

En ese sentido, en el ejercicio presupuestal 2014 de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, el Ministerio de Economía incluye el financiamiento del estudio definitivo del proyecto, enmarcado en el “Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales” (FONIE), para la rehabilitación y mejoramiento de los caminos vecinales: MULACANCHA – TARAMBA - NUEVA ESPERANZA –





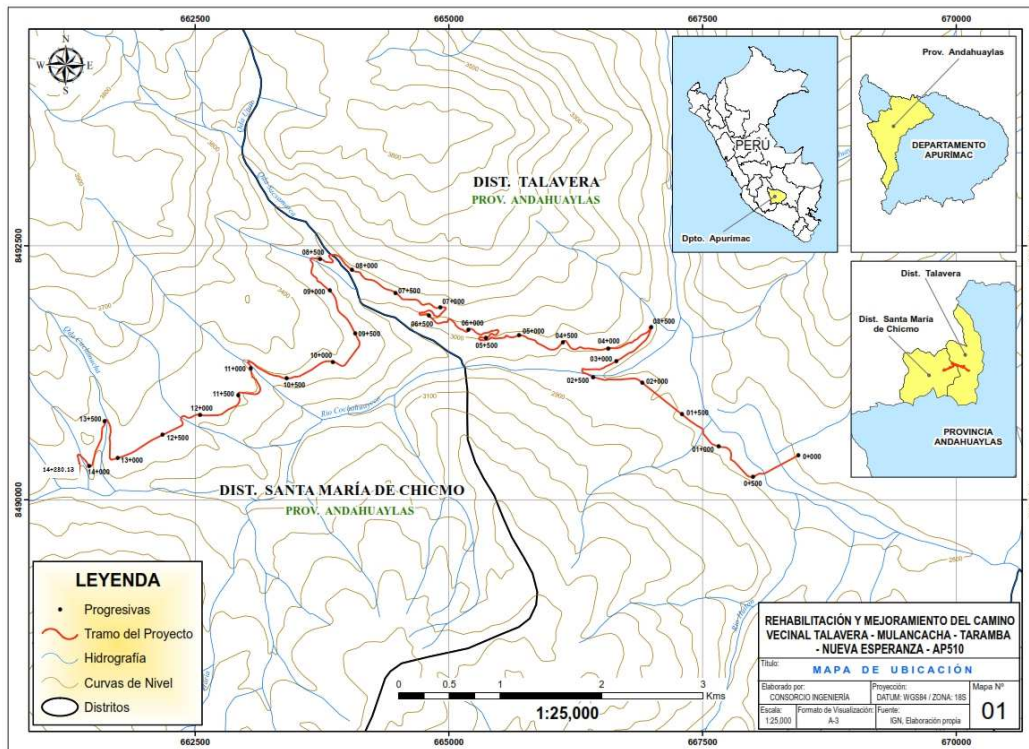
AP-510 de 14,280.13 Km, ubicado en distrito de Talavera y Santa María de Chicmo, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

## 4.2. Ubicación política y geográfica del proyecto.

### a) Ubicación Política

El proyecto representa a la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal Talavera – Mulacancha – Taramba - Nueva Esperanza - AP-510, el cual se encuentra ubicado en entre el distrito Santa María de Chicmo y Talavera, en la provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac.

Figura N°01: Ubicación del proyecto.



### b) Ubicación Geográfica



**Cuadro N°01:** Coordenadas UTM de inicio y fin del camino vecinal.

DESCRIPCIÓN TRAMO	COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)	DISTRITO	PROVINCIA
	NORTE	ESTE			
<b>Inicio (0+000)</b>	8 490 435	668 442	2807.17	Talavera	Andahuaylas
<b>Fin (14+280.13)</b>	8 490 264	661 340	3319.93	Santa María de Chicmo	Andahuaylas

Datum: WGS-84 - Zona: 18M

### 4.3. Características técnicas del proyecto

El tramo se inicia en el Empalme con la Av. Sta Rosa Km 1 + 480, específicamente en el sector Sta. Rosa, en la progresiva 0+000; y finaliza en Nueva Esperanza AP 510, en la progresiva Km. 14+280. La carretera, discurre sobre terrenos de topografía ondulada y accidentada.

La vía proyectada tiene las siguientes características:

**Cuadro N°02:** Características técnicas del proyecto.

ELEMENTOS DE DISEÑO	
Clasificación de la Vía	Carretera de bajo volumen de Transito Carretera Tipo 3
Velocidad de Diseño	30 Km./h
Vehículo de Diseño(*)	C2
Orografía	Tipo 2 y 3 con predominio del Tipo 3
IMDA Actual	< 63 veh/día
ALINEAMIENTO HORIZONTAL	
Longitud	14.30 Km.
Radio Mínimo	25 m (curva normal) y 08 m (curva de volteo)
Peralte Max.	8%
Sobreechancho Máximo	3.90m
ALINEAMIENTO VERTICAL	
Pendiente Max.	12.65%
Pendiente Mínima	0.70%
SECCION TRANSVERSAL	
Calzada	Tramo: Del Km 00+000.00 al 00+387 el ancho calzada es de 05.50 m.  Tramo: Del Km 00+387.00 al 12+370 el ancho calzada es de 04.00 m.



	Tramo: Del Km 12+370.00 al 13+000 el ancho calzada es de 05.50 m. Tramo: Del Km 13+000.00 al 14+280.13 el ancho calzada es de 04.00 m.
Berma	No es considerada.
Bombeo	2.50%
Cuneta	Tipo II 0.75m x 0.30m
Espesor de afirmado	KM 00+000 — KM 14+280.13: 15 cm

Se han propuesto Mejoramientos de Trazo en 03 sectores, las cuales describiremos a continuación:

**Cuadro N°03:** Mejoramiento de trazo en sectores.

SECTOR	INICIO	FIN	LONGITUD (m)	OBSERVACION
<b>Sector 01</b>	3+480	3+560	80	Mejoramiento de la curva de volteo.
<b>Sector 02</b>	8+200	8+300	100	Zona inundable y Mejoramiento de alineamiento vertical
<b>Sector 03</b>	8+300	8+380	80	Mejoramiento de la curva de volteo

En carreteras de un solo carril con dos sentidos de tránsito, se construirán ensanches en la plataforma, cada 500 m aproximadamente para que puedan cruzarse los vehículos opuestos o adelantarse aquellos del mismo sentido.

La ubicación de las plazoletas se fijará de preferencia en los puntos que combinen mejor la visibilidad a lo largo de la carretera con la facilidad de ensanchar la plataforma. Las dimensiones de estas plazoletas será de 20 m. x 2.00 m.

**Cuadro N°04:** Ubicación de plazoletas

NRO.	LADO	PROGRESIVA	NRO.	LADO	PROGRESIVA
1	IZQUIERDA	0+510	15	IZQUIERDA	7+460
2	IZQUIERDA	1+000	16	DERECHA	8+260
3	DERECHA	1+500	17	IZQUIERDA	8+790



4	IZQUIERDA	<b>2+000</b>	18	IZQUIERDA	9+090
5	IZQUIERDA	2+620	19	IZQUIERDA	9+590
6	DERECHA	2+800	20	IZQUIERDA	10+100
7	IZQUIERDA	3+510	21	IZQUIERDA	10+520
8	IZQUIERDA	4+300	22	IZQUIERDA	11+210
9	IZQUIERDA	4+640	23	IZQUIERDA	11+600
10	IZQUIERDA	5+140	24	IZQUIERDA	12+200
11	DERECHA	5+520	<b>25</b>	<b>IZQUIERDA</b>	12+540
12	IZQUIERDA	6+010	26	IZQUIERDA	13+030
13	IZQUIERDA	6+590	27	IZQUIERDA	13+450
14	IZQUIERDA	7+020	28	IZQUIERDA	14+100

#### 4.4. Vías de acceso

A los distritos Talavera y Santa María de Chicmo se accede vía terrestre, desde la ciudad de Andahuaylas de conformidad con la siguiente descripción:

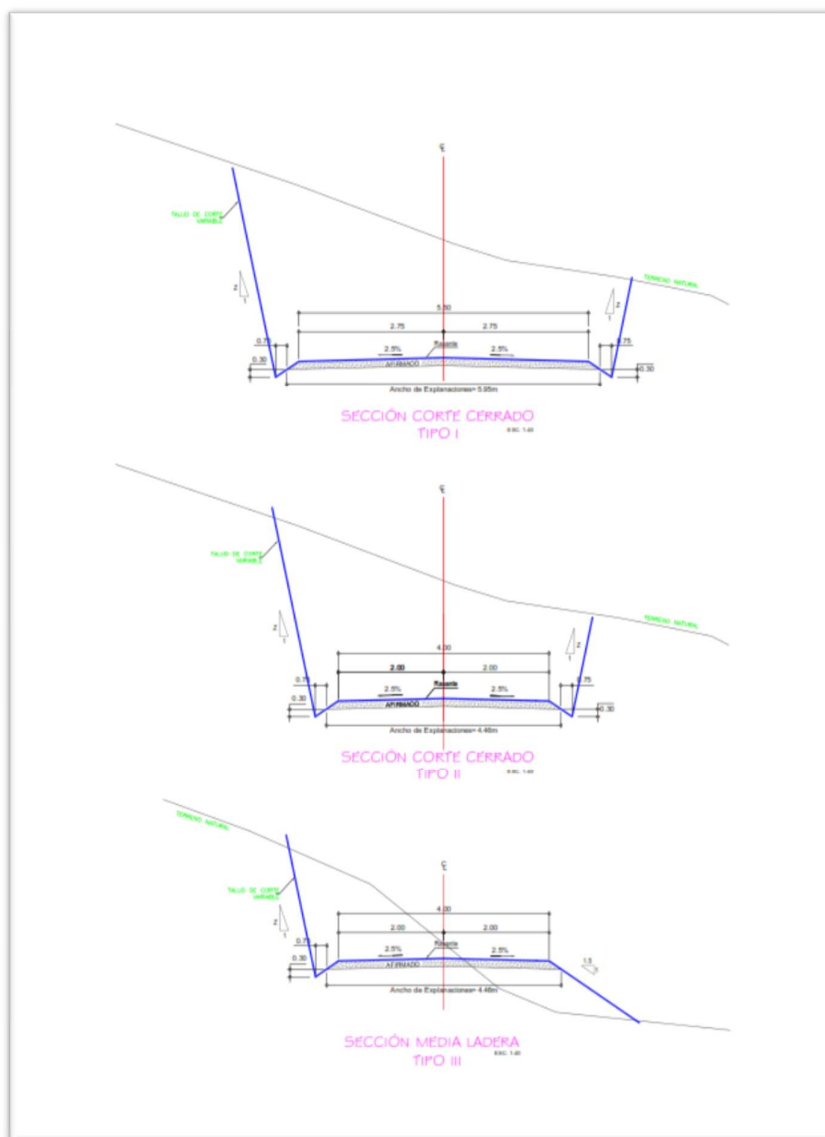
**Cuadro N°05: Distancia - tipo de viaje**

Descripción	Distancia (Km)	Tipo de carretera	Tipo de vehículo	Tiempo de viaje
<b>Lima-Ayacucho</b>	520	Carretera asfaltada	Autos, camioneta	8 horas
<b>Ayacucho-Andahuaylas</b>	386	Carretera asfaltada	Autos, camioneta	6 horas
<b>Andahuaylas — Talavera / Santa María de Chicmo</b>	120	Carretera asfaltada / carretera afirmada	Autos, camioneta	2 horas

#### 4.5. Ancho de calzada

La vía proyectada tendrá las siguientes secciones transversales:

**Figura N°02: Secciones típicas.**



- Tramo: Del Km 00+000.00 al 00+387 el ancho calzada es de 05.50 m.
- Tramo: Del Km 00+387.00 al 12+370 el ancho calzada es de 04.00 m.
- Tramo: Del Km 12+370.00 al 13+000 el ancho calzada es de 05.50 m.
- Tramo: Del Km 13+000.00 al 14+332 el ancho calzada es de 04.00 m.

Asimismo, contará con plazoletas de cruce ubicadas entre 500m a 1000 m, también en las curvas horizontales, las secciones están provistas de los sobreanchos necesarios para compensar el mayor espacio requerido por los vehículos.



## IV. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI)

### 5.1. Marco Legal Nacional

- **Decreto Legislativo N° 1192.** Decreto legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de Infraestructura. De fecha 23 agosto de 2015.
- **Decreto Legislativo N° 1210.** Decreto legislativo que modifica la décima disposición complementaria final del DL. N° 1192, menciona que “Las disposiciones contenidas en el Título IV no pueden ser aplicables en tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios; ni en áreas de Reserva Territorial o Reserva Indígena de Poblaciones Indígenas en Aislamiento Voluntario y/o Contacto Inicial”. De 23 de setiembre de 2015.
- **Decreto Legislativo N° 1330.** Decreto legislativo que modifica el DL. N° 1192, menciona que “Modifíquese los siguientes artículos 1, 4, 5, 6, 12, 13, 15, 16, 20, 27, 28, 29, 34, 35, 38, 39, 40, 43, 44, Segunda y Tercera Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo...”; asimismo, se deroga la Undécima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo. De 6 de enero de 2017.
- **Ley N° 24656 - Ley de Comunidades Campesinas.** El estado declaró de necesidad nacional e interés social y cultural, el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas. En dicha norma el estado garantiza la integridad del derecho de propiedad sobre su territorio, les otorga competencia para regular el acceso al uso de la tierra por parte de sus miembros y señala que sus tierras son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación y son inembargables e imprescriptibles. También son inalienables. No obstante, la norma se cuida en señalar que, por excepción, podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de



la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad.

Dicho acuerdo deberá ser aprobado por ley fundada en el interés de la Comunidad, y deberá pagarse el precio en dinero por adelantado. De 13 de abril de 1987.

Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, aprobado mediante DS. N° 008-91-TR. (de 12 de febrero de 1991), y DS. N° 004-92-TR. (de 20 de febrero de 1992).

- **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.** Donde se establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Conforme lo establece el Art. IV del Título Preliminar de esta Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. De 6 de mayo de 2003.
- **Resolución Directoral N° 067-2005-MTC/16.** Resolución Directoral que aprueba el Marco conceptual de compensación y reasentamiento Involuntario. De fecha 22 de noviembre de 2005.
- **Resolución Directoral N° 007-2004-MTC.** Del 19 de enero de 2004, que establece las directrices para la elaboración y aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transportes.
- **Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16.** Del 16 de enero de 2004, que aprueba el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana. Norma que regula la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos de infraestructura de transportes, y autoridades.



- **Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02.** De 9 de junio de 2011, que establece las disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.

## 5.2. Marco institucional

- **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC.** El Gobierno del Perú otorga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), es un órgano del Poder Ejecutivo, responsable del desarrollo de los sistemas de transporte, la infraestructura de las comunicaciones y telecomunicaciones del país. Ente rector y promotor para dotar de eficientes sistemas de carreteras, ferrovías, tráfico aéreo y marítimo.

Asimismo, tiene las responsabilidades de construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial nacional. (DS. 034-2008-MTC – Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial).

- **PROVIAS DESCENTRALIZADO (DS N° 029-2006-MTC).** El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, fue creado por fusión de PROVÍAS DEPARTAMENTAL y PROVÍAS RURAL, bajo la modalidad de fusión por absorción; siendo una Unidad Ejecutora, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. De 12 de agosto de 2006).
- **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES – DGASA del MTC.** Autoridad ambiental del Subsector Transportes, tiene entre sus funciones la formulación de políticas, estrategias y normas socio - ambientales, proponiendo además programas y planes de manejo socio ambiental; asimismo, velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente, con el fin de garantizar el adecuado





manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte; y conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran. (Art. 73 del DS N° 021-2007-MTC).

- **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en la RM N° 631-2007-VIVIENDA, que precisan que la Dirección Nacional de Construcción (DNC) será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de los bienes muebles que le requieran las entidades y empresas del Sector Público, el valor comercial de los predios afectados por obras públicas será determinado por dicha entidad.

Mediante el DL. N° 1330, en su artículo 12, se establece que para determinar el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por el órgano competente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, este valor servirá de base para el cálculo de las indemnizaciones pertinentes para el proceso de adquisición de las áreas afectadas.

- **SUNARP**, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema. Mediante Ley N° 26366, se crea el Sistema de Nacional de Registros Públicos, y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, y por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, se aprueba el Estatuto de la SUNARP.

### 5.3. Política Operativa OP 4.12 del Banco Mundial.



La Política Operacional OP 4.12 y las Normas de Procedimiento del Banco BP 4.12 reemplazan a la Directriz Operacional OD 4.30, Reasentamiento involuntario.

Esta política operacional y estas normas de procedimiento se aplican a todos los proyectos que están sujetos a un examen de conceptualización de proyecto que se impartirá a partir del 1 de enero de 2002. Cuando por su localización un proyecto requiera la adquisición de predios, el prestatario deberá presentar evidencias de la compra de cada uno de los lotes. Asimismo, cuando sea inevitable el impacto por desplazamiento, el prestatario debe elaborar un Plan de Reasentamiento acorde con los contenidos del Marco de Política. Estos planes deben incluir un programa de divulgación y medidas que garanticen que las personas desplazadas podrán restituir los anteriores niveles de vida.

#### **5.4. Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Esta política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causado por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como del privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial). Excluye los planes de colonización, así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.

Su objetivo principal es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazarlas físicamente y asegurando que, en caso de ser necesario su movilización, las personas sean tratadas en forma equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que motivó su reasentamiento.



De forma general, esta política recomienda tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario como consecuencia de la ejecución de cualquier operación financiada por el Banco. Una forma efectiva de reducir la necesidad de reasentar familias es a través de cambios en el diseño, lo cual minimiza los impactos sociales asociados al proceso de reasentamiento.

## V. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)

### 6.1. Objetivos

#### a) Objetivo General.

La identificación y descripción de las características de las afectaciones prediales; así como la clasificación legal, según la norma vigente de los sujetos pasivos y la magnitud de afectación y perjuicio económico a los propietarios y ocupantes identificados como afectados, estableciéndose programas y proyectos para los afectados identificados.

#### b) Objetivos específicos

- Identificar y evaluar el ámbito a considerar que requiere el proyecto, para identificar las afectaciones prediales que se producirán durante la ejecución del camino vecinal.
- Identificar y caracterizar los predios afectados de forma directa e indirecta.
- Evaluar y caracterizar socio económicamente a la población afectada.
- Proponer la compensación y reasentamiento involuntario, que permita la liberación de las áreas comprendidas en el ámbito del proyecto y la indemnización correspondiente a la población de los predios afectados.
- Proponer medidas de gestión adecuadas para la implementación de acciones concretas para la compensación y/o reasentamiento involuntario.
- Proponer un Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, que permita la liberación de las áreas comprendidas en el derecho



- del área de construcción del proyecto y la indemnización correspondiente a los propietarios de los predios afectados.
- Exponer la situación socioeconómica, previa al inicio del proyecto, de los hogares afectados cuyos predios son potencialmente afectados por las obras de la vía.
  - Contribuir a la identificación de impactos y elaboración del Programa de Adquisiciones de Predios del PACRI.
  - Mitigar los impactos sociales generados por el Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Talavera – Mulacancha – Taramba - Nueva Esperanza – AP 510, con la finalidad de que la población involucrada mejore su condición social después del impacto, mediante programas y proyectos sociales.
  - Considerar las características propias de las comunidades campesinas, respetando costumbres, idiosincrasia, entre otros.

## 6.2. Metodología para la realización del PACRI

Se desarrolló una metodología de trabajo, que considera efectivo las visitas de campo, que permitió el contacto directo con los afectados. El trabajo se desarrolló en tres etapas o fases: Fase preliminar de Gabinete, Fase de Campo y Fase Final de gabinete, las mismas que se detallan a continuación:

**Cuadro N°06:** Fases para la realización del PACRI.

Fases	Actividades
<b>Preliminar de gabinete</b>	Recopilación, procesamiento, evaluación y análisis de información primaria
<b>De campo</b>	Aplicación de instrumentos
	Inspección in - situ
	Recopilación de información complementaria
<b>Final de gabinete</b>	Elaboración de los informes

### - Fase preliminar de Gabinete:

Constituye la primera etapa, y comprende las actividades de recopilación, procesamiento, evaluación y análisis preliminar de información básica de estudios relacionados con el ámbito de influencia del proyecto, así como la preparación de los instrumentos técnicos (fichas técnicas) para el levantamiento de información complementaria en la siguiente etapa.



#### - **Fase de Campo:**

Esta etapa consistió en la inspección del área del proyecto, así como en la recopilación de información complementaria sobre aspectos físicos del área de influencia del proyecto, para cuyo efecto se desarrollaron las siguientes actividades:

- **Inventario y Registro**

Tuvo como objetivo determinar la ubicación de todos los predios que podrían ser afectados como consecuencia de la ejecución de la obra vial. El inventario se efectuó en forma directa, mediante visita a los predios que de acuerdo con el análisis del diseño de la vía. En ese aspecto se efectuó consultas con los propietarios y ocupantes que podrían ser afectados a los cuales se les informa de las características e implicancias de los trabajos por ejecutar.

Para recabar la información sobre los predios afectados se desarrollaron líneas de comunicación con los propietarios y/o comuneros de los predios y se utilizó una ficha para compendiar la información. En cada caso, se efectuaron acciones relacionadas con la determinación de la condición jurídica de cada predio individualizado, accediendo a documentos que acreditan la titularidad, partidas registrales, certificados de búsqueda catastral, así como otra la información recogida durante las labores de empadronamiento.

- **Recopilación de Información de Base**

Se recopiló información confiable sobre el número de personas que serán afectadas para conocer sus características socioeconómicas y culturales. Esta base de datos constituyó una referencia esencial para definir programas.

#### - **Fase Final de Gabinete**

Comprendió principalmente la elaboración de los informes y preparación de planos en base a la planimetría del trazo de la vía. En esta etapa se presenta la información sobre los predios afectados.

- **Plano Clave**

En esta etapa se presenta los planos liderados y se adjunta la lista de predios afectados, los cuales presentan áreas afectadas, remanentes y totales.



- **Elaboración de expedientes individuales**

La formulación del PACRI se realiza en el marco de un estudio a nivel definitivo. En este contexto cada afectado deberá contar con un expediente técnico legal con fines de tasación, a cargo de la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Contenido del Expediente:**

**Planos y Memorias Descriptivas consignando los siguientes datos:**

- Memoria Descriptiva.
- Plano de afectación en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, el detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM.
- Plano de distribución, en el caso que haya edificaciones.
- Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor a seis meses de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.
- Declaratoria de Fabrica o de Edificación, si la hubiera.
- Declaración Jurada de Autoavalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
- Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características, si los hubiera.
- Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.
- En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: Planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.
- Valor Estimado del Inmueble.

**Documentos del Sujeto Pasivo:**

- Copia simple del Título de propiedad y en caso de no ser propietario la constancia de posesión considerando los supuestos establecidos en los artículos 6 y 7 del presente Decreto Legislativo o constancia de comunero hábil para acreditar mejoras.
- Documento que acredite la identidad, denominación social o razón social del Sujeto Pasivo:
  - En caso de persona natural: Copia simple del documento de identidad del titular afectado o de la certificación de identidad emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil - Reniec.



- En caso de persona jurídica: Copia informativa de la partida registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP.

#### Requisitos para fijar la indemnización por el Perjuicio Económico:

- Identificar y detallar el perjuicio económico, adjuntando la documentación que acredite el lucro cesante y el daño emergente y/o el informe de sustento.

#### Otras consideraciones:

- La certificación suscrita por el funcionario responsable del Sujeto Activo en la que se declara que ha revisado el expediente técnico, que cuenta con la documentación técnica y legal completa.
- Los propietarios, en este caso de los bienes inmuebles destinados a la ejecución de las Obras de Infraestructura deben prestar facilidades para la inspección ocular a cargo del perito. La falta de inspección ocular como consecuencia de la negativa de propietarios, poseedores y ocupantes no anula el Informe Técnico de Tasación.
- La designación de peritos se puede realizar teniendo en cuenta cada predio afectado por la ejecución de Obras de Infraestructura.

### **6.3. Identificación y evaluación de pérdidas.**

#### **6.3.1 Introducción**

Para la identificación y descripción de la condición jurídica de los predios afectados, la legislación aplicable para la adquisición de inmuebles para el proyecto vial se realizará teniendo como base las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus respectivas modificatorias DL. N° 1210 y DL. N° 1330.

Para los procesos establecidos en el marco normativo, se considera como Sujeto Pasivo del inmueble sujeto a adquisición o expropiación, a los propietarios, posesionarios y ocupantes, los mismos que tienen que cumplir lo establecido para su identificación y determinar la condición jurídica.

COFOPRI, en su calidad de organismo formalizador de la propiedad y ente rector del catastro, tiene a su cargo las acciones de saneamiento físico-legal de predios en el ámbito nacional, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 28923 y su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA, referido al ámbito urbano.

Asimismo, en lo que toca al ámbito rural, el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por DS N° 032-2008-VIVIENDA, respecto las funciones fueron asumidas por COFOPRI en virtud de haber absorbido las funciones y competencias del fenecido Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT; sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, se transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.

MINAGRI dictará las normas y lineamientos técnicos necesarios, en concordancia con las normas del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP. Asimismo, dará capacitación y asistencia técnica en las actividades de levantamiento, mantenimiento y actualización catastral rural, a los Gobiernos Regionales y demás entidades que así lo requieran.

Los Gobiernos Regionales a los que se ha transferido la función sobre saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, ejecutarán los procedimientos administrativos previstos en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, así como los servicios que deriven de la actividad catastral. La información catastral sobre predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, que generen los Gobiernos Regionales para la ejecución de los procesos de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, se registrará en la Base de Datos Catastral Rural a cargo del MINAGRI.

Adicionalmente, con relación a las áreas urbanas, el Decreto Supremo N° 009-99-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, otorgó a COFOPRI la función de identificar, reconocer y expedir títulos de propiedad y la inscripción registral de los inmuebles urbanos ubicados en Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares.

### **6.3.2 Levantamiento de información técnica**

Se tiene en consideración que en el ámbito de influencia del presente proyecto se encuentra una infraestructura vial existente, la cual tiene las siguientes características:





### Cuadro N°07: Ancho de vía existente

Sub Tramo	Descripción	Ancho de vía
01	(Cruce Av. Sta Rosa Km 1 + 480) Km 0+000 – Pte. Sta. Rosa Km. 0+369	6.00 a 7.00 m
02	Pte Sta. Rosa Km 0+387 - Km. 2+560 (Zona Urbana Chumbibamba)	5.00 a 7.70 m
03	Km. 2+560 – Km. 2+875	promedio de 6.00m.
04	: Zona Urbana (Km. 2+875 – Km. 3+130)	promedio de 5.00m.
05	Contipata – Mulacancha - Sacsamarca (Km. 3+130 – Km. 12+270)	4.00 a 5.00 m
06	Centro Poblado De Taramba (Km. 12+270 – Km. 13+000)	promedio de 7 m
07	Km. 13+010 – Km. 14+280	promedio de 7 m

De acuerdo con los manuales de MDCNPBVT y DG-2013 vigentes y que por tratarse de una rehabilitación que es para devolverle cuando menos, sus características originales se mantendrán en lo posible, el ancho existente, sin generar demasiado movimiento de tierra, ya que estos generarían altos costos de construcción.

Por lo expuesto, la vía proyectada tendrá las secciones transversales adaptándose en lo más conveniente posible a la vía existente y serán las siguientes:

### Cuadro N°08: Ancho de calzada proyectada

Sub Tramo	Descripción	Ancho de calzada proyectada
01	Del Km 00+000.00 al 00+387 el	5.50 m
02	Tramo: Del Km 00+387.00 al 12+370	4.00 m
03	Tramo: Del Km 12+370.00 al 13+000	5.50 m
04	Tramo: Del Km 13+000.00 al 14+280.13	04.00 m

Además, contará con plazoletas de cruce ubicadas entre 500m a 1000 m.

Con fecha 10.01.2016, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Andahuaylas, deja constancia que el camino vecinal Talavera – Mulacancha – Taramba – Nueva Esperanza – AP 510, no cuenta con DEMARCACION DE DERECHO DE VIA DE CARRETERAS, del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02. (ANEXO G).



Por tanto, teniendo en consideración los Estudios de Diseño y Topografía del proyecto aprobados (ANEXO D), se estableció el ancho de construcción de la infraestructura vial, de acuerdo con el Plano Clave (ANEXO B):

**Cuadro N°09: Ancho de construcción**

Carretera	Longitud	Departamento	Ancho Construcción
Camino vecinal de Talavera – Mulacancha – Taramba - Nueva Esperanza	Km. 14+280	Apurímac	5.50 m a 7.50 m

En base al Plano Clave, la superposición de la calzada proyectada y planos de predios se ha verificado afectaciones a terrenos y viviendas de un total de tres (03) predios, en el análisis legal se informa acerca de los titulares de los predios afectados.

Con fecha 18.04.2017, se solicita a la Zona Registral N° X – Sede Cuzco, Oficina Registral de Andahuaylas, el Certificado de Búsqueda Catastral adjuntando Memoria descriptiva y planos perimétricos y de ubicación del camino vecinal Talavera – Mulacancha – Taramba – Nueva Esperanza - AP 510.

Con fecha 22.06.2017, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, remite el Certificado de Búsqueda Catastral del polígono en la zona del proyecto (Anexo J), donde se puede visualizar que el trazo actual del camino vecinal no se encuentra inscrito a favor del estado, por lo tanto, es necesario realizar el diagnóstico técnico legal, así como la anotación preventiva, tomando en consideración lo establecido en el marco normativo vigente (D.L. N° 1192 y su modificatoria D.L. N° 1330).

Mediante Oficio N° 336-2017-MTC/21.UGTR de fecha 06.07.2017, se solicitó a SUNARP, el Informe Técnico Catastral gráfico y archivo digital, correspondiente a la búsqueda catastral entregada con fecha 22.06.2017.

### 6.3.1 Magnitud de las afectaciones

#### a) Dimensión de las afectaciones



En el sector Chumbibamba, se ha identificado la afectación por el área de construcción que se superpone en 0.40 m con un cerco perimétrico de adobe ubicado en el límite del predio, cabe resaltar que no se está considerando afectación del terreno por ser menor a 5 m<sup>2</sup> y tomando en cuenta que el ancho de calzada proyectada es 4 m y el ancho de construcción considerado en este sector (km 2+380) es de 5.20 m, se está considerando la afectación por ser vulnerable a los movimientos de tierra.

A lo largo del proyecto a partir del km 2+650, se ha identificado áreas adicionales a la vía existente, las cuales deberán ser compensadas para la ejecución del proyecto, las áreas afectadas pertenecen a las comunidades campesinas de Mulacancha y Taramba, en total 8, 514.863 m<sup>2</sup> (0.85 Ha).

**Cuadro N°10: Tipo de afectación por predio**

I	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	PROGRE. INICIO	PROGRE. FINAL	LADO	TIPO DE AFECTACION
1	CV-CHU-001	AQUILES RAMOS GUIZADO FAUSTINO RAMOS GUIZADO SILVIA CANDELARIA ALFARO ZAVALA	2+350	2+440	IZQUIERDO	OBRA COMPLEMENTARIA
2	CV-MUL-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE MULACANCHA	2+650	9+940	IZQUIERDO / DERECHO	TERRENO, EDIFICACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CULTIVOS
3	CV-TAR-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE TARAMBA	9+940	14+332	IZQUIERDO / DERECHO	TERRENOS Y CULTIVOS

**Cuadro N°11: Dimensión de las afectaciones en terrenos.**

I	CODIGO	NOMBRE	PROGRE. INICIO	PROGRE. FINAL	LADO	AREA TOTAL TERRENO (HA)	AREA AFECTADA TERRENO (HA)	AREA REMANENTE TERRENO (HA)
1	CV-MUL-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE MULACANCHA	2+650	9+940	IZQUIERDO / DERECHO	1,287.50	0.71	1,286.79
2	CV-TAR-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE TARAMBA	9+940	14+332	IZQUIERDO / DERECHO	1,440.00	0.15	1,439.85
<b>TOTAL</b>							0.85	



En las áreas afectadas de la Comunidad Campesina de Mulacancha, se ha identificado tres (03) viviendas de comuneros:

- En el Km 2+845 el área de construcción se superpone en 53.37 m<sup>2</sup> con la vivienda perteneciente a la comunera Paulina Hurtado Córdova donde se afecta parte de la edificación, no llegando a comprometer estructuralmente el remanente de edificación, adicionalmente se ve afectado un cerco perimétrico de adobe y cultivos como son paltos y peras ubicados en el límite del predio.
- En el km 3+035 el área de construcción se superpone en 2.46 m<sup>2</sup> afectando una obra complementaria, construcción permanente edificada fuera de los límites del área techada, perteneciente al comunero Claudio Loaiza Casafranca, que consta de un cerco perimétrico de adobe, cobertura de madera y teja, acceso rustico al predio.
- En el km 7+270 el área de construcción se superpone en 3.10 m<sup>2</sup> afectando una obra complementaria, perteneciente al comunero Lucio Andía Rivas, que consta de un cerco perimétrico de adobe, cobertura de madera y teja, acceso rustico al predio.

**Cuadro N°12:** Tipo de afectación a comuneros (CC Mulacancha)

I	COMUNEROS	PROGRE. INICIO	PROGRE. FINAL	LADO	TIPO DE AFECTACION
1	PAULINA HURTADO CORDOVA	2+845	2+910	IZQUIERDO	VIVIENDA Y CULTIVOS
2	CLAUDIO LOAIZA CASAFRANCA SANTOS MORALES ALTAMIRANO	3+035	3+120	IZQUIERDO	OBRA COMPLMENTARIA
3	VICTORIA POZO GUIZADO LUCIO ANDIA RIVAS	7+270	7+330	DERECHO	OBRA COMPLMENTARIA

**b) Características de las afectaciones**

**De los terrenos:**

**i. CV-MUL-001: Comunidad Campesina de Mulacancha:**

**Cuadro de áreas y perímetros**

AREA TOTAL	1,287.50	HA
AREA AFECTADA DIRECTA	0.71	HA
AREA REMANENTE	1,286.79	HA

**Zonificación, tipo de uso del predio**



ZONIFICACION	---
TIPO	RURAL
USO ACTUAL	COMUNIDAD CAMPESINA
TOPOGRAFÍA	ONDULADA
TIPO DE SUELO	ROCOSO
TIPO DE RIEGO	GRAVEDAD
RECURSO DE AGUA	CANAL DE RIEGO
RIESGO	NINGUNO

## ii. CV-TAR-001: Comunidad Campesina de Taramba

### Cuadro de áreas y perímetros

AREA TOTAL	1,440.00	HA
AREA AFECTADA DIRECTA	0.15	HA
AREA REMANENTE	1,439.85	HA

### Zonificación, tipo de uso del predio

ZONIFICACION	---
TIPO	RURAL
USO ACTUAL	COMUNIDAD CAMPESINA
TOPOGRAFÍA	ONDULADA
TIPO DE SUELO	ROCOSO
TIPO DE RIEGO	GRAVEDAD
RECURSO DE AGUA	CANAL DE RIEGO
RIESGO	NINGUNO

### De las edificaciones:

#### i. CV-MUL-001: Comunidad Campesina de Mulacancha

##### Paulina Hurtado Cordova

La edificación es afectada parcialmente, teniendo un área total de 307.76 m<sup>2</sup>, el área afectada directa es de 53.37 m<sup>2</sup>, por lo que el área remanente es de 254.39 m<sup>2</sup>, cabe resaltar que el proyecto afecta un módulo de dos pisos de la vivienda, por lo que no compromete estructuralmente la edificación total.



CUADRO DE AREAS		
CUADRO DE AREAS (M2)	PISO 1	PISO 2
AREA AFECTADA OCUPADA DIRECTA	53.37	41.33
AREA AFECTADA OCUPADA INDIRECTA	0	0
AREA AFECTADA OCUPADA TOTAL	53.37	41.33
AREA TECHADA AFECTADA DIRECTA	41.33	41.33
AREA TECHADA AFECTADA INDIRECTA	0	0
AREA TECHADA AFECTADA TOTAL	41.33	41.33
PROYECCION DE TECHO (ALERO)	0	0
AREA LIBRE TOTAL	12.04	0

DESCRIPCION DE LA EDIFICACION		
ESPECIFICACIONES TECNICAS		
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION PISO 1	DESCRIPCION PISO 2
CIMENTACION	PIEDRA	----
MUROS	ADOBE	ADOBE
PISOS / ENTREPISOS	TIERRA APISONADA	MADERA
PUERTAS / VENTANAS	MADERA	MADERA
COBERTURA	----	CALAMINA
ACABADOS	BARRO	BARRO
SERVICIOS	ENERGIA ELECTRICA	ENERGIA ELECTRICA
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR	
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS	
NUMERO DE PISOS	2	

### De las obras complementarias:

#### i. **CV-CHU-001: Aquiles Ramos Guizado, Faustino Ramos Guizado, Silvia Candelaria Alfaro Zavala**

Son 02 cercos perimétricos de adobe afectados, con las siguientes características:

DESCRIPCION	CERCO PERIMETRICO
MATERIAL	ADOBE
LONGITUD	30.67 M
ANCHO	0.40 M
ALTO	2.00 M
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

DESCRIPCION	CERCO PERIMETRICO
MATERIAL	ADOBE
LONGITUD	23.83
ANCHO	0.40 M
ALTO	2.00 M



ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

**ii. CV-MUL-001: Comunidad Campesina de Mulacancha**  
- **Paulina Hurtado Córdova**

DESCRIPCION	CERCO PERIMETRICO
MATERIAL	ADOBE
LONGITUD	13.95 M
ANCHO	0.40 M
ALTO	2.00 M
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

- **Claudio Loiza Casafranca / Santos Morales Altamirano**

El área de afectación directa de la edificación es de 2.46 m<sup>2</sup>, sin embargo, se afecta indirectamente las siguientes obras complementarias:

DESCRIPCION	CERCO PERIMETRICO
MATERIAL	ADOBE
LONGITUD	12.29 M
ANCHO	0.40 M
ALTO	2.00 M
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

DESCRIPCION	CUBIERTA
MATERIAL	MADERA Y TEJA DE ARCILLA
AREA	46.30 m <sup>2</sup>
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

DESCRIPCION	ACCESO
MATERIAL	RUSTICO
LONGITUD	3 ml
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS



- **Victoria Pozo Guizado / Lucio Andía Rivas**

El área de afectación directa de la edificación es de 3.10 m<sup>2</sup>, sin embargo, se afecta indirectamente las siguientes obras complementarias:

DESCRIPCION	CERCO PERIMETRICO
MATERIAL	ADOBE
LONGITUD	5.62 ML
ANCHO	0.40 M
ALTO	2.00 M
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

DESCRIPCION	CUBIERTA
MATERIAL	MADERA Y CALAMINA
AREA	46.30 m2
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

DESCRIPCION	ACCESO
MATERIAL	RUSTICO
AREA	3 ml
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCION	10 AÑOS

**De los cultivos:**

**i. CV-MUL-001: Comunidad Campesina de Mulacancha**

- **Paulina Hurtado Córdova**

CULTIVOS				
TIPO	CULTIVO	EDAD	CANTIDAD	AREA
Frutales	Palto	10 años	2	---
	Peras	10 años	2	

De la inspección en campo se observó que las áreas afectadas de las comunidades campesinas de Mulacancha y Taramba tienen la presencia de especies forestales en forma aislada o formando pequeños bosques residuales, que son de parte arbóreo, leñoso y arbustiva, también se observó cultivos transitorios y permanentes. Estos cultivos no han sido inventariados por lo que





se recomienda supervisar en el programa de elaboración de expedientes técnico-legales de afectación que se levante la información por parcela.

### c) Valorización de las afectaciones

La tasación, es la valuación elaborada de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones, por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o la entidad competente, a solicitud del Sujeto Activo, para determinar: i) el valor comercial del inmueble; y ii) una indemnización por el eventual perjuicio que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y lucro cesante (Decreto Legislativo N° 1192).

Se deberá tener en cuenta el Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el Sujeto Pasivo acepte el trato directo de acuerdo con lo establecido en el D.L 1330.

De acuerdo con los Términos de Referencia a Nivel del Estudio Definitivo del Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Talavera – Mulacancha – Taramba – Nueva Esperanza – AP 510, los Valores que se requieren son Valores Comerciales referenciales.

#### De los terrenos:

Para efectos de la valuación de los terrenos afectados, se ha tenido en cuenta los siguientes factores:

- Valor de mercado, considerando tasaciones de la Dirección de Construcción de la provincia de Andahuaylas de fecha junio de 2016 (ANEXO E).
- Uso del terreno
- Servicios básicos



<b>Informe técnico de Tasación AYAB-T7-CCQUIS-001- DC</b>	
Fecha	Jun-16
Distrito	Pacobamba
Provincia	Andahuaylas
Departamento	Apurímac

<b>DESCRIPCION</b>	<b>VUT S/. / m2</b>
Área afectada (C)	1.54
Área afectada (P)	8.5
Área afectada (F)	1.2

Por las características de los terrenos observados en campo, se tomará el valor de 1.54 S/. por m<sup>2</sup>, correspondiente a tierras Aptas para Cultivos Permanentes (C), ya que las tierras permiten la producción de cultivos permanentes, ya sean arbusivos o arbóreos (frutales principalmente). Estas tierras, también pueden destinarse, a otras alternativas de uso ya sea producción de pastos o producción forestal.

**Cuadro N°13: Costo de terrenos afectados.**

I	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	PROG. INICIO	PROG. FINAL	TIPO DE PREDIO	AREA AFECTADA TERRENO (HA)	VUT S/. / M2	PARCIAL	INCENTIVO POR TRATO DIRECTO 20%	TOTAL (S/.)
1	CV-MUL-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE MULACANCHA	2+650	9+940	RURAL	7,062.52	1.54	10,876.28	2,175.26	13,051.54
2	CV-TAR-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE TARAMBA	9+940	14+332	RURAL	1,452.34	1.54	2,236.61	447.32	2,683.93
<b>TOTAL</b>						<b>8,514.86</b>		<b>13,112.89</b>	<b>2,622.58</b>	<b>15,735.47</b>

**De las edificaciones:**

Para calcular el valor del área techada se utilizan los Cuadros de Valores Unitarios Oficiales de Edificación (CVUOE), aprobados por el MVCS vigentes a la fecha.

Teniendo en cuenta las características de los materiales predominantes de la edificación observada, en concordancia con los valores unitarios actualizados y comerciales de la zona donde se ubica el inmueble, consideramos:



**Cuadro N°14: Análisis de precio unitario.**

Análisis de precio unitario / m2							
Piso	Muros y Columnas	Techos	Pisos	Puertas y Ventanas	Revestimiento	Baños	Instalaciones Eléctricas y Sanitarias
1	E	E	I	H	G	H	G
	162.64	40.40	5.09	13.51	48.22	0.00	17.29
2	E	F	H	H	G	H	G
	162.64	32.28	23.15	13.51	48.22	0.00	17.29

Fuente: Valores Unitarios Oficiales de Edificación - Ejercicio Fiscal 2017

	Piso 1	Piso 2
Costo directo	287.15	297.09
GG y DirT	71.79	74.27
Costo Neto	358.94	371.36
IGV	64.61	66.85
Sub total	423.55	438.21
Actualización 1.86 %	7.88	8.15
<b>TOTAL</b>	<b>431.42</b>	<b>446.36</b>

**Cuadro N°15: Cálculo del valor de la edificación.**

CALCULO DEL VALOR DE LA EDIFICACION							
Piso	Área	P. U.	Depreciación		Valor (S/.)	Incentivo por Trato Directo 20%	TOTAL (S/.)
			%	Factor			
1	41.33	431.42	35	0.65	11,590.00	2,318.00	13,907.99
2	41.33	446.36	35	0.65	11,991.20	2,398.24	14,389.43
					<b>23,581.19</b>	<b>4,716.24</b>	<b>28,297.43</b>

### De las obras complementarias:

Se debe indicar que los afectados por obras complementarias mencionadas precedentemente, tienen condiciones de vulnerabilidad social, los comuneros que habitan los predios son personas de la tercera edad, que sufren enfermedades que no les permiten el traslado fuera de sus predios, por lo que es necesario que se realice la ejecución de las obras de reposición de obras complementarias directamente a cargo de Provias Descentralizado, con la finalidad que los afectados no tengan que realizar la gestión de construcción con el pago del trato directo.



Al respecto se ha coordinado con los responsables de la implementación del PACRI de la Unidad Gerencial de Transporte Rural, quienes manifiestan que sería diligente encargar las obras al Contratista, por ser obras menores y para que los afectados tengan menos incomodidades y la construcción de sus muros sea en el menor tiempo posible. Si se realizara un programa se tendrían que realizar convenios con instituciones por lo que el plazo de reposición de los muros tomaría un plazo dilatado.

**Cuadro N°16:** Cálculo del valor de las Obra Complementarias para ejecución por el Contratista.

Descripción	Und	Área (m2)	P. U.	Valor (S./.)
Cerco perimétrico de adobe de a= 0.40 m	m2	172.72	98.26	16,971.47
Cubierta de madera y teja	m2	92.60	32.28	2,989.13
Rampa de acceso	m3	3.00	19.55	58.65
<b>Costo directo</b>				<b>20,019.25</b>
GG y DirT (25%)				5,004.81
<b>Costo Neto</b>				<b>25,024.06</b>
IGV				4,504.33
<b>Total</b>				<b>29,528.39</b>
Ref. Tabla de Valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones fijas y Permanentes para el ejercicio 2017				

### De los cultivos:

El valor de los cultivos se determina teniendo en cuenta la edad, estado, rendimiento y precio promedio de los productos del mercado, el perito podrá determinar el valor de la plantación y en caso de plantaciones permanentes, se determinará el lucro cesante, como complemento de la valorización en si.

Con la implementación del programa de expedientes técnicos legales, se realizará el inventario de las especies forestales, cultivos transitorios y permanentes, que deberán ser compensadas, cuya tasación está a cargo la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

### **d) Medidas técnicas para reducir afectaciones**



Se recomienda en la ejecución del proyecto poder reducir el área de construcción en algunos tramos poblados de la vía, con la finalidad de no afectar cercos o parte de viviendas por los movimientos de tierra, que no están considerados como afectados por encontrarse fuera del área superpuesta con el área de construcción.

#### 6.4. Análisis legal de las áreas afectadas por el proyecto

Para la identificación y descripción de la condición jurídica de los predios afectados, la legislación aplicable para la adquisición de inmuebles para el proyecto vial se realizará teniendo como base las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus respectivas modificatorias DL. N° 1210 y DL. N° 1330, y la Ley N° 24656, Ley de Comunidades Campesinas, y Decreto Supremo N° 008-91-TR, Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas.

Para los procesos establecidos en el marco normativo, se considera como Sujeto Pasivo del inmueble sujeto a adquisición o expropiación, a los propietarios, posesionarios y ocupantes, los mismos que tienen que cumplir lo establecido para su identificación y determinar la condición jurídica.

Al amparo de esta norma, el Estado abonará a los particulares el valor del predio afectado a valor comercial actualizado establecido por la Dirección de Construcción de la Dirección General en Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, más un porcentaje del 20% de dicho valor.

##### a. Identificación del sujeto pasivo (afectado)

**Bienes inmuebles inscritos:** será considerado como sujeto pasivo a quien cumpla uno de los siguientes supuestos:

- Su derecho de propiedad se encuentre inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, salvo la existencia de poseedor que adquirió por prescripción declarada judicial o notarialmente con título no inscrito.



- Su derecho de propiedad se acredite mediante documento de fecha cierta a que se refiere los numerales 1 al 4 del artículo 245 del Código Procesal Civil, o su modificatoria, y de acuerdo al tracto sucesivo respecto del titular registral.
- Si se trata de bienes de dominio privado del Estado, el Sujeto Pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se ha originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o mediante certificado, constancia o documento que acredite la posesión emitido por la autoridad competente de conformidad con las leyes de la materia. En estos casos, le poseedor adjunta documentación en calidad de prueba complementaria.
- Si existiese un proceso judicial o arbitral donde se discute la propiedad del bien, conformarán al sujeto pasivo quienes consten en el registro respectivo y sean partes del litigio.

**Bienes inmuebles no inscritos:** Se considerará sujeto pasivo al poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o mediante certificado, constancia o documento que acredite la posesión emitido por la autoridad competente de conformidad con las leyes de la materia. En estos casos, el poseedor adjunta documentación en calidad de prueba complementaria.

ARTICULOS DEL TIPO DE SUJETOS PASIVOS DL N° 1192		REQUISITOS
Artículo 6°	Sujeto pasivo en bienes inscritos	<p>6.1. El derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, salvo la existencia de poseedor quien adquirió por prescripción declarada judicial o notarialmente con título no inscrito.</p> <p>6.2. El derecho de propiedad se acredita mediante documento de fecha cierta y el tracto sucesivo respecto del titular registral.</p> <p>6.3. Tratándose de bienes de dominio privado del Estado, el Sujeto Pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o mediante certificado, constancia o documento que acredite la posesión emitido por la autoridad competente de conformidad con</p>



		<p>las leyes de la materia. En estos casos, el poseedor adjunta documentación en calidad de prueba complementaria.</p> <p>6.4. En los casos que exista proceso judicial o arbitral que discuta la propiedad del bien a expropiarse, se entenderá como Sujeto Pasivo a aquellos que consten en el registro respectivo y se constituyan como partes en el litigio, en cuyo caso se consigna a favor de la autoridad respectiva el pago del monto de la indemnización justipreciada, hasta que, por proceso arbitral o judicial, debidamente consentido y ejecutoriado, se determine el mejor derecho de propiedad.</p> <p>6.5. En cualquiera de los casos referidos precedentemente, el Sujeto Activo está obligado a notificar a los ocupantes del bien inmueble.</p>
Artículo 7°	Identificación de Sujeto Pasivo en bienes inmuebles no inscritos	<p>7.1 (...) Cuando se presente un tercero que acredite derecho de propiedad mediante documento de fecha cierta o que adquiere por prescripción declarada judicial o notarialmente, es considerado Sujeto Pasivo de la Adquisición y Expropiación.</p> <p>7.2. El Sujeto Pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o mediante certificado, constancia o documento que acredite la posesión emitido por la autoridad competente de conformidad con las leyes de la materia. En estos casos, el poseedor adjunta documentación en calidad de prueba complementaria.</p> <p>7.3. En los casos que exista proceso judicial o arbitral que discuta la propiedad del bien a expropiarse, se entenderá como Sujeto Pasivo a las partes en litigio, en cuyo caso se consigna el pago del monto de la indemnización justipreciada, hasta que, por proceso arbitral o judicial, debidamente consentido y ejecutoriado, se determine el mejor derecho de propiedad</p> <p>7.4. Cuando no se presente algún tercero interesado o los que se presentan no acrediten su derecho de propiedad, se presume que el bien inmueble es del Estado, sin perjuicio del derecho de cobro por el valor de la Tasación que puede ejercer el propietario.</p>
Artículo 8°	Sujeto Pasivo en regímenes especiales	<p>8.1. En los casos de Adquisición y Expropiación de bienes inmuebles sujetos a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se considera Sujeto Pasivo de la propiedad común inscrita a la Junta de Propietarios de conformidad con la Ley N° 27157.</p>
Primera Disposición Complementaria	Expropiaciones fuera del alcance del Decreto Legislativo	<p>Lo establecido en el presente Decreto Legislativo es de aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre adquisición, expropiación, liberación de interferencias y transferencias de inmuebles de propiedad del Estado para la ejecución de Obras de infraestructura, y se adecuaran en la etapa en que se encuentren.</p> <p>Las expropiaciones que no se encuentren dentro del alcance del presente Decreto Legislativo se regirán bajo las normas del Código Procesal Civil, salvo disposición legal distinta.</p>

## b. De la adquisición

Es la transferencia voluntaria de la propiedad del inmueble necesario para la ejecución de la obra de infraestructura, del sujeto pasivo a favor del beneficiario como resultado del trato directo.



La adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura se realiza por trato directo entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.

Sólo en el caso de que el sujeto pasivo acepte el trato directo se procederá a la emisión de la norma que apruebe el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo del 20% del valor comercial y el pago de los mismos.

Luego de emitida la norma, el Sujeto Activo tienen un plazo máximo de veinte días hábiles para gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del beneficiario y para efectuar el pago del valor de total de la tasación.

El sujeto pasivo deberá desocupar y entregar el bien inmueble afectado en un plazo máximo de diez días hábiles para predios libres y treinta días para inmuebles ocupados o en uso.

### **c. De la expropiación**

Es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada a favor del Estado, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. No pueden ser pasibles de expropiación los bienes de embajadas o misiones diplomáticas y de organismos internacionales de conformidad con la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961.

El primer párrafo del artículo 70º de la Constitución Política del Estado, recoge estos criterios y los refiere a las causas de necesidad y utilidad pública; en concordancia con la Carta Magna, el Decreto Legislativo 1192 – Aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de





interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, modificado por el Decreto Legislativo 1330.

Los procesos expropiatorios se desarrollan única y exclusivamente a favor del Estado. El proceso expropiatorio se realiza en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1192, modificado por el Decreto Legislativo 1330.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta los siguientes conceptos establecidos en la Ley.

#### **d. Tasación**

Es la valuación elaborada de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a solicitud del Sujeto Activo (Entidad solicitante), para determinar: i) el valor comercial del inmueble; y ii) una indemnización por el eventual perjuicio que incluya, en caso corresponda, daño emergente y lucro cesante.

#### **e. Beneficiario.**

Es el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la adquisición, expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura. El único beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas comprendiendo a los titulares de proyectos.

#### **f. Marco Normativo de las Comunidades Campesinas**

##### **Reconocimiento Constitucional**



El capítulo VI de la Constitución Política del Perú reconoce el régimen agrario de las comunidades campesinas y nativas. Asimismo, el artículo 88° de la Constitución prescribe que “El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona”.

Añade el artículo 89° que “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo 88°.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta”.

### **Ley de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656.**

Se declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de todas las Comunidades Campesinas. Asimismo, el Estado garantiza la integridad del derecho de propiedad sobre su territorio, les otorga competencia para regular el acceso al uso de la tierra por parte de sus miembros. La ley define que las tierras de las comunidades campesinas son inembargables, imprescriptibles e inalienables. Por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad.



## **Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, Decreto Supremo N° 008-91-TR.**

Reglamenta en lo que respecta a la personería jurídica de las Comunidades Campesinas, así como de la condición de comuneros calificados y no calificados, los derechos y obligaciones y de la organización administrativa propiamente dicha de las Comunidades Campesinas.

El reglamento, fue complementado por el Decreto Supremo N° 004-92-TR, que fuera promulgado el 20 de febrero de 1992 y publicado el 25 de febrero de 1992, el mismo que regula la parte relacionada al régimen económico contenido en la Ley General de Comunidades Campesinas.

De acuerdo al artículo 17° de la Ley de General de Comunidades Campesinas, el Órgano Supremo de la Comunidad es la Asamblea General y el artículo 60° del Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, señala que la Directiva Comunal tiene la función de dirigir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de solicitar a la Asamblea General, autorización expresa para disponer o gravar los bienes, así como para celebrar transacciones y actos para los que requiera autorización especial.

Por lo tanto, en referencia a la normativa precitada, para la transferencia del predio de Comunidad Campesina se deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria, para que la Asamblea General como Órgano Supremo de una Comunidad Campesina apruebe la transferencia del predio afectado y otorgue las facultades a la Directiva Comunal para representar a la Comunidad y suscribir los documentos que sean necesarios en el proceso de adquisición del predio afectado por parte del Estado.

### **6.4.1 Análisis legal de los predios afectados**



Como se puede constatar según trabajo de campo y después de haber solicitado ante COFOPRI y SUNARP datos del tramo que comprende el camino vecinal, se tiene que el total de predios afectados en este proyecto asciende a 03 (tres), conforme al Padrón de predios afectados (Anexo A) y Plano clave (Anexo B).

Respecto al análisis físico legal de la condición jurídica de los sujetos pasivos, identificados como afectados por el proyecto materia de estudio, se ha determinado la afectación únicamente de propietarios inscritos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos:

**Cuadro N°16:** Clasificación de Sujetos Pasivos identificados.

ARTICULOS D.L N° 1192	TIPOS DE SUJETOS PASIVOS	TITULAR	CANTIDAD
Artículo 6°	Sujeto pasivo con bienes inscritos	Comunidades Campesinas	2
		Propietarios Privados inscritos en RR.PP	1
		Propietarios Privados con tracto sucesivo	-
Artículo 7°	Identificación de Sujeto Pasivo en bienes inmuebles no inscritos	Posesionarios	-
Artículo 8°	Sujeto Pasivo en regímenes especiales	Numeral 8.1 del artículo 8°	-
Primera Disposición Complementaria	Expropiaciones fuera del alcance del Decreto Legislativo	Comuneros (Edificaciones Principales, Mejoras y Obras complementarias)	-
Bienes del Estado			-

### **Sujeto Pasivo en Bienes Inmuebles Inscritos:**

Se identificaron 02 comunidades campesinas y 01 propietario privado inscrito en RR.PP.

- a) **Propietario inscrito en Registros Públicos:** Los señores AQUILES RAMOS GUIZADO, FAUSTINO RAMOS GUIZADO y SILVIA CANDELARIA ALFARO ZAVALA, identificados con código CV-CHU-001, son propietarios del predio ubicado en la progresiva inicial 2+350 y progresiva final 2+440, lado izquierdo, con partida N° 11002662 de la Oficina Registral de Andahuaylas – Zona Registral N° XI – Sede Ica.



- b) **Comunidad Campesina de Mulacancha**, identificada con código CV-MUL-001, son propietarios del predio afectado ubicado en la progresiva inicial 2+650 y progresiva final 9+940, lado derecho e izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 02005319 de la Oficina Registral de Andahuaylas – Zona Registral N° XI – Sede Ica.

La Comunidad Campesina de Mulacancha tiene su personería jurídica inscrita en la Ficha N° 25, asiento 888, su junta directiva se encuentra inscrita para el período 2015-2016, siendo la junta directiva vigente:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>JULIAN VILLANO ORTIZ</b>	<b>DNI N° 31155847</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	MOISES GONZALES LOAYZA	DNI N° 31175409
<b>SECRETARIO</b>	RAFAEL VARGAS ALARCON	DNI N° 46049657
<b>TESORERO</b>	JULIAN POZO CORDOVA	DNI N° 42274274
<b>FISCAL</b>	DIONICIO RIVERA CORDOVA	DNI N° 31156452
<b>VOCAL 1°</b>	MAXIMILIANO HURTADO QUINTANA	DNI N° 31158650
<b>VOCAL 2°</b>	FELIX CHAVEZ IBIAS	DNI N° 42523036

- c) **Comunidad Campesina de Taramba**, identificado con código CV-TAR-001, son propietarios del predio afectado ubicado en la Progresiva inicial 10+335 y Progresiva final 14+332, lado derecho e izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11001012 de la Oficina Registral de Andahuaylas – Zona Registral N° XI – Sede Ica.

La Comunidad Campesina de Taramba tiene su personería jurídica inscrita en la Ficha N° 0000015401, asiento 951, su junta directiva se encuentra inscrita para el período 2016-2018, siendo la junta directiva vigente:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>TEÓFILO TELLO ALCARRAZ</b>	<b>DNI N° 80122061</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	JAVIER GAMBOA PÉREZ	DNI N° 31154973
<b>SECRETARIO</b>	AMADOR MORALES	DNI N° 31153143
<b>TESORERO</b>	ZENAIDA ORTEGA CÁRDENAS	DNI N° 43222750
<b>FISCAL</b>	JOAQUÍN QUISPE QUISPE	DNI N° 31185979
<b>VOCAL 1°</b>	VILMA ROJAS GUIZADO	DNI N° 43529225
<b>VOCAL 2°</b>	ANTONIO AYBAR VELASQUE	DNI N° 80121741

#### **Cuadro N°17: Propietarios inscritos afectados.**



I	CODIGO	PARTIDA REGISTRAL	SEDE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	AREA TOTAL (M2)	AREA AFECTADA (M2)
1	CV-CHU-001	PARTIDA Nº 11002662	ZR XI SEDE ICA OFICINA ANDAHUAYLAS	AQUILES RAMOS GUIZADO FAUSTINO RAMOS GUIZADO SILVIA CANDELARIA ALFARO ZAVALA	1,400.00	Menor a 5 m2
2	CV-MUL-001	PARTIDA Nº 02005319	ZR XI SEDE ICA OFICINA ANDAHUAYLAS	COMUNIDAD CAMPESINA DE MULACANCHA	12,875,000.00	7,062.52
3	CV-TAR-001	PARTIDA Nº 11001012	ZR XI SEDE ICA OFICINA ANDAHUAYLAS	COMUNIDAD CAMPESINA DE TARAMBA	14,400,000.00	1,452.34

### 6.5. Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto

A partir de la información obtenida será posible a) determinar los criterios de elegibilidad para la población a ser compensada; b) Clasificar a la población a ser reubicada según el tipo de afectación, características particulares y la situación legal de sus predios; c) Desarrollar medidas de compensación pertinentes según las especificidades en el punto b). Además, los organismos internacionales establecen la necesidad de conocer a detalle los predios y/o bienes que serán afectados por el proyecto.

Para el recojo de información necesaria para la complementación del PACRI del Proyecto, según los criterios presentados en los párrafos anteriores, se definió una metodología de trabajo ordenada según etapas o fases, las cuales son:

**Fase preliminar de gabinete:** Constituye la primera etapa y comprenderá las actividades de recopilación, procesamiento, evaluación y análisis preliminar de información básica y temática (cartografía y alfanumérica) de estudios relacionados a la Factibilidad del proyecto.

**Fase de trabajo campo:** Esta etapa consiste en la inspección in situ del área de afectación y/o desplazamiento generado por el proyecto, así como la recopilación de información complementaria sobre los diversos aspectos físicos de dicha área. Según el tipo de información que se busca recoger, se elaboraran y aplicaran diversos instrumentos: como censo socioeconómico, entrevistas, grupos focales, etc.

**Fase final de gabinete:** La fase final de gabinete supone el procesamiento y sistematización de la información recogida en las etapas anteriores y la posterior



elaboración del siguiente producto clave: Padrón de los predios afectados entre públicos y privados, situación legal e identificación de unidades sociales.

Las variables a considerar para desarrollar cada una de las fases:

**A. Unidades sociales:**

- ✓ Unidad social hogar
- ✓ Unidad social económica, que se divide en diferentes modalidades de tenencia: propietario, ocupante, arrendador y arrendatario.
- ✓ Unidad social socio-económica, constituida por una unidad social hogar que adicionalmente desarrolla actividad económica.

**B. Diferentes modalidades de tenencia:**

- ✓ **Propietario:** Es el titular de derecho real de dominio sobre el bien inmueble.
- ✓ **Ocupante:** Es aquel que se encuentra sobre el terreno de propiedad registral inscrita al nombre de un tercero.
- ✓ **Arrendador:** Titular de los derechos del bien o propietario de las mejoras, que entrega el bien para uso y disfrute, percibiendo de ello un ingreso. Corresponde a aquella unidad social económica que percibe un ingreso por la actividad económica consistente en la renta del inmueble o predio.
- ✓ **Arrendatario:** Persona natural o jurídica con quien el propietario u ocupante haya celebrado contrato de arrendamiento escrito o verbal. Es la unidad social a la cual se le ha alquilado la vivienda o negocio o parte de esta por un arrendador.

Las variables por considerar en la aplicación de estas técnicas de investigación en las fases señaladas son:

- ✓ **Arraigo:** Procedencia, procesos migratorios/traslados previos, tiempo de permanencia, actitud frente al desplazamiento.
- ✓ **Organización social:** Organizaciones existentes y participación en la vida comunitaria (fiestas, celebraciones) y/o organizaciones locales.
- ✓ **Problemática social:** (violencia, delincuencia, drogadicción, etc.) y;
- ✓ Uso de la infraestructura pública y servicios públicos (servicios de educación, salud, recreativos, deportivos, entre otros).

**C. Tipos de reconocimiento económico**

**Reconocimientos por impacto económico:** Cuyo propósito es mitigar el impacto de los gastos ocasionados por la venta y adquisición de inmuebles dentro del proceso de reubicación temporal. Se plantea los siguientes reconocimientos:

- ✓ Tramites



- ✓ Traslados

**Reconocimientos por restablecimiento de ingreso:** Dirigido a mitigar el impacto sobre la utilidad y a mantener ingreso por un tiempo determinado. Se consideran los siguientes reconocimientos:

- ✓ Renta
- ✓ Reubicación de la actividad económica

### 6.5.1 Características demográficas

#### - Población

La población total del área de influencia indirecta (All) asciende a 26,079 habitantes, siendo el distrito de Talavera el que concentra gran parte de esa población (poco más del 63%).

**Tabla 1. Distribución poblacional All. Al 2007**

Provincia	Distrito	Población total	
		Habitantes	%
Andahuaylas	Santa María de Chicmo	9,430	36.16
	Talavera	16,649	63.84
	Total	<b>26,079</b>	<b>100.00</b>

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

En cuanto a la población total del Área de Influencia Directa (AID), ésta asciende a 2,679 habitantes, correspondiendo al distrito de Talavera (comunidad de Chumbibamba y Mulacancha) el 18.32%, y al distrito de Santa María de Chicmo (Comunidad de Taramba y Nueva Esperanza) el 81.68% para el año 2012, según proyección del Censo Poblacional y de Vivienda.

**Tabla 2. Distribución poblacional AID. Al 2012**

Distrito	Comunidad	Población total	
		Habitantes	%
TALAVERA	Chumbibamba	313	11.68
	Mulacancha	178	6.64
SANTA MARIA DE CHICMO	Taramba	388	14.48
	Nueva esperanza	1800	67.20
Total		<b>2,679</b>	<b>100.00</b>

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007-Proyeccion con tasa de crecimiento de 1.2%

En cuanto a la pobladores afectados dentro del Área de Influencia Directa (AID), ésta asciende a 70 comuneros ubicados a largo del camino vecinal,





correspondiendo a 62 comuneros de la comunidad campesina de Mulacancha y 8 comuneros de la comunidad campesina de Taramba, según trabajo de campo.

De esta población se logró encuestar a 22 pobladores de las zonas mencionadas, los restantes no quisieron brindar información, no fue factible ubicarlos.

**Tabla 3. Distribución población afectada en AID**

N°	COMUNIDAD CAMPESINA	COMUNEROS	%	ENCUESTAS REALIZADAS
1	MULACANCHA	62	89%	21
2	TARAMBA	8	11%	1
	TOTAL	70		22

Elaboración en campo en base a 22 encuestados

Otros datos obtenidos según encuestas dentro del Área de Influencia Directa (AID), es su estado civil la mayoría de los encuestados tiene estado civil casado, por lo tanto es jefe de familia.

**Tabla 4. Distribución población afectada según estado civil**

N°	COMUNIDAD CAMPESINA	ENCUESTAS REALIZADAS	ESTADO CIVIL			
			CASADO	VIUDO	DIVORCIADO	SOLTERO
1	MULACANCHA	21	17	3	1	0
2	TARAMBA	1	1			

Elaboración en campo en base a 22 encuestados

En el AII de la población total según género son mujeres alcanzando el 50.84% de la población total.

**Tabla 5. Distribución en el AII según género, 2007**

Provincia	Distrito	Hombre		Mujer	
		Población	%	Población	%
Andahuaylas	Talavera	8207	49.29	8442	50.71
	Santa María de Chicmo	4614	48.93	4816	51.07
	Total	<b>12821</b>	<b>49.16</b>	<b>13258</b>	<b>50.84</b>

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

La distribución de la población total de la AID según género también revela una mayor presencia femenina, con un porcentaje de 51.55% frente a un 48.45% de género masculino - similar al valor correspondiente a la AII.



**Tabla 6. Distribución en el AID según género, 2007**

Distrito	Comunidad	Hombre		Mujer	
		Población	%	Población	%
Talavera	Chumbibamba	151	48.24	162	51.76
	Mulacancha	87	48.88	91	51.12
Santa María Chicmo	Taramba	187	48.19	201	51.81
	Nueva Esperanza	873	48.50	927	51.50
Total		<b>1298</b>	<b>48.45</b>	<b>1381</b>	<b>51.55</b>

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

A continuación, se presenta la distribución de la población según tres grandes grupos de edad: la población menor de quince años, la población entre los 15 y 64 años (población joven y adulta) y la población mayor de 65 años (población adulta mayor).

La característica más resaltante en el AII es la mayor cantidad de población ubicada en el rango 15-64 años (alrededor del 57%), seguida por la población que tiene menos de 15 años (cerca del 38%) Ver Tabla 4.

**Tabla 7. Distribución en el AII por grupo de edad, 2007**

Provincia	Distrito	Población según grupos de edad (en años)				Total	%		
		<15	%	15 a 64	%				
Andahuaylas	Talavera	5822	34.97	9533	57.26	1294	7.77	16649	100.00
	Santa María de Chicmo	3616	38.34	5175	54.88	639	6.78	9430	100.00

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

## 6.5.2 Vivienda

Según la información del INEI (2007), en el área de influencia indirecta el total de viviendas asciende 8802, identificando a la mayoría de predios en el distrito de Talavera.

**Tabla 8. Número de viviendas en el AII, 2007**

Provincia	Distrito	Viviendas
Andahuaylas	Talavera	5722
	Santa María de Chicmo	3080
Total		<b>8802</b>

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

En el AID se encuentra un total de 536 viviendas. La mayor concentración en el Centro Poblado de Nueva esperanza.

**Tabla 9. Número de viviendas en al AID, 2007**

Distrito	Comunidad	Viviendas
<b>Talavera</b>	Chumbibamba	36
	Mulacancha	63
<b>Santa María de Chicmo</b>	Taramba	78
	Nueva Esperanza	360
Total		<b>536</b>

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

En cuanto al régimen de tenencia se puede apreciar que, en el AII, la mayoría de las viviendas son propias; siendo mayor el porcentaje de viviendas de este tipo en Talavera (67.63%).

**Tabla 10. Régimen de tenencia de la vivienda en el AII, 2007**

Provincia	Distrito	Propias		Alquiladas	
		Viviendas	%	Viviendas	%
<b>Andahuaylas</b>	Talavera	2083	67.63	997	32.37
	Santa María de Chicmo	3440	60.12	2282	39.88

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

En el AID encontramos que en todos los centros poblados predominan las viviendas propias, siendo Nueva Esperanza la comunidad con la mayor cantidad de viviendas en esa categoría (60.46%).

**Tabla 11. Régimen de tenencia de la vivienda en el AID, 2007**

Distrito	Centro Poblado	Propias		Alquiladas	
		Viviendas	%	Viviendas	%
<b>Talavera</b>	Chumbibamba	25	69.44	11	30.56
	Mulacancha	43	68.92	20	31.08
<b>Santa María de Chicmo</b>	Taramba	48	61.22	30	38.78
	Nueva Esperanza	218	60.46	142	39.54

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

Las características que presentan las construcciones de las viviendas son en su mayoría de paredes de adobe, con techos de calamina, teja, paja; los pisos son en su gran mayoría de tierra compacta.

En el AII el material que predomina en las paredes de las viviendas es el adobe, seguido por el material noble; mientras que otros materiales se presentan en pocos casos.

**Tabla 12. Material predominante en paredes en el AII, 2007**

Provincia	Distrito	Adobe		Material noble	
		Viviendas	%	Viviendas	%
<b>Andahuaylas</b>	Talavera	3572	85.76	593	14.24
	Santa María de Chicmo	2234	96.70	76	3.30

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007



El material predominante utilizado en las paredes de las viviendas ubicadas en el AID es como en el AII, el adobe.

En el AID, el material utilizado en los pisos, en la mayoría de las viviendas es la tierra.

**Tabla 13. Material predominante en piso en el AID, 2007**

Provincia	Distrito	Adobe		Material noble	
		Viviendas	%	Viviendas	%
Andahuaylas	Talavera	3138	75.34	1027	24.66
	Santa María de Chicmo	2216	95.93	94	4.07

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

### 6.5.3 Servicios Básicos

#### - Energía Eléctrica:

En cuanto al acceso al alumbrado eléctrico, tanto en el distrito de Talavera como en el distrito de Santa María de Chicmo, la mayoría de viviendas cuenta con dicho servicio (69.91% y 71.81%, respectivamente). Debe tenerse en cuenta que ambos distritos abarcan una mayoría de centros poblados rurales, lo cual estaría reflejando el avance en la provisión de este servicio realizado desde el Estado en los últimos años.

**Tabla 14. Viviendas con acceso a alumbrado público en el AII, 2007**

Provincia	Distrito	Red Pública	
		Viviendas	%
Andahuaylas	Talavera	2912	69.91
	Santa María de Chicmo	1659	71.81

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

En el AID se encuentra que la mayoría de las viviendas cuenta con acceso al servicio de alumbrado eléctrico, siendo Nueva esperanza el centro poblado con el porcentaje más alto de viviendas con este servicio (71.81%).

**Tabla 15. Viviendas con acceso ha alumbrado eléctrico en el AID.**

Distrito	Centro Poblado	Red Pública	
		Viviendas	%
Talavera	Chumbibamba	24	69.10
	Mulacancha	44	69.91
	Taramba	55	71.12
Santa María de Chicmo	Nueva Esperanza	258	71.81

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007



## - Agua y Saneamiento

En el AII, la forma de abastecimiento de agua que predomina en el distrito de Talavera es la red pública dentro de las viviendas, mientras que en Santa María de Chicmo predomina la red pública fuera de la vivienda.

**Tabla 16. Tipo de abastecimiento de agua en el AII, 2007**

Provincia	Distrito	Red Pública dentro		Red Pública fuera		Pilón de uso público	
		Vivienda	%	Vivienda	%	Vivienda	%
Ándalas	Talavera	2281	54.76	735	17.65	98	2.35
	Santa María de Chicmo	288	12.47	1752	75.84	29	1.25

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

En el caso del AID se encontró que prevalece la tendencia de los distritos indicados en el cuadro anterior.

**Tabla 17. Tipo de Abastecimiento de Agua en el AID, 2007**

Distrito	Centro Poblado	Red Pública dentro		Red Pública fuera		Pilón de uso público		Río, acequia, manantial o similar	
		Vivienda	%	Vivienda	%	Vivienda	%	Vivienda	%
Talavera	Chumbibamba	760	18.25	202	4.84	41	1.02	74	1.77
	Mulacancha	1521	36.51	533	12.80	57	1.36	83	1.99
Santa María de Chicmo	Taramba	96	4.15	744	32.21	11	0.47	32	1.38
		192	8.31	985	42.64	18	0.78	65	2.81

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

**Tabla 18. Cuadro resumen de servicios básicos en el AID**

Nº	COMUNIDAD	ENCUESTAS REALIZADAS	ENERGIA ELECTRICA/AGUA Y DESAGUE (SOLO USO LETRINA EN TODO EL SECTOR)						
			ENERGIA ELECTRICA		AGUA		DESAGUE		%
				%		%	RED	LETRINA	
1	TALAVERA	01	01	4,55	01	4,55	00	01	4,55
2	CC MULACANCHA	20	20	90,90	20	90,90	00	20	90,90
3	CC TARAMBA	01	01	4,55	01	4,55	00	01	4,55

Elaboración en campo en base a 22 encuestados

Según trabajo realizado en campo se puede apreciar que en el AID los pobladores directamente afectados (sector chumbibamba, comunidad de Mulacancha y Comunidad de Taramba) cuentan con los servicios de energía eléctrica y red pública de agua dentro de las vivienda al 100 %, no cuentan con servicio de desague, la población asentada en el tramo afectado hace uso de letrinas.

## Transporte



En cuanto a las vías de acceso, se tiene que en las localidades comprendidas en el área de estudio, el camino es la principal vía utilizada por la población local.

Actualmente existe el Camino Vecinal de Talavera – Chumbibamba – Mulacancha – Taramba - Nueva Esperanza; estas vías interconectan a las comunidades Chihuanpata, Chumbibamba y Mulacancha, del distrito de Talavera; y las comunidades de Taramba y Nueva Esperanza del distrito de Santa María de Chicmo, con las Capitales de la Provincia de Andahuaylas y Chincheros; el estado de este camino cuenta con una superficie de rodadura desgastada, carece de obras de drenaje, cunetas, badenes y otros; el cual dificulta el accesibilidad a los mercados y servicios; siendo estas comunidades potencial agrícola con terrenos altamente aptos para la agricultura y pecuaria.

Una de las dificultades que los productores tienen es el elevado costo del flete para el transporte de la producción hacia los mercados de Andahuaylas y Chincheros; por tanto la frontera agrícola es limitado, no tiene una vía en condiciones adecuadas para el acceso vehicular y la mecanización agrícola; también el costo de transporte de pasajero todavía es elevado. Todo ello es por diferentes causas entre ellas por el mal estado de la carretera en la mayor parte del año. Por ejemplo en los meses de lluvia los vehículos tienen dificultades de transitar, por presentarse en el trayecto derrumbes, baches profundos, suelo arcilloso resbaladizo.

**Tabla 19. Tipo de Transporte utilizado en la AID**

Nº	COMUNIDAD	ENCUESTAS REALIZADAS	TIPO TANSPORTE	
			MOTORIZADO	A PIE
1	TALAVERA	01	02	
2	CC MULACANCHA	20	03	16
3	CC TARAMBA	01		01

Elaboracion en campo en base a 22 encuestados

La vía de comunicación de las comunidades de Chihuanpata, Chumbibamba y Mulacancha, del distrito de Talavera; y las comunidades de Taramba y Nueva Esperanza del distrito de Santa María de Chicmo, es a través de camino vecinal en condiciones inadecuadas de 14.332 km, con pendientes muy pronunciadas; que dificultan el acceso a los centros de producción y transporte de productos para su comercialización, el cual no permite ampliar la frontera agrícola; por otro lado la población está aislada, con poca integración y limitado acceso a los



servicios básicos, según trabajo de campo la población se transporta a pie para poder acceder a los diferentes servicios que requieren.

## Aspectos socioeconómicos y desarrollo social

### - Población económicamente activa (PEA)

En los dos distritos del área de influencia indirecta (AII) la PEA está compuesta por 8119 personas, encontrándose que poco más del 94% de ellas estaban ocupadas al momento de aplicarse la encuesta, es decir, trabajaron la semana inmediatamente anterior al recojo de la información.

Tabla 20. PEA en el AII, 2007

Provincia	Distrito	PEA	Ocupada		Desocupada	
			Población	%	Población	%
Ándalas	Talavera	5344	5126	94.40	218	5.60
	Santa María de Chicmo	2775	2674	94.63	101	5.37

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

En el área de influencia directa (AID), la PEA concentra la actividad agraria.

Tabla 21. PEA en el AID

FUERZA LABORAL DISTRIBUCION DE LA PEA	PORCENTAJE %
Actividad agraria	90%
Comercio	1%
Mano de la obra en obras empleo temporal	2%
Empleo estatal y privado en servicio	2%
Artesanía folklor	1%
Extracción forestal y fauna	2%
Extracción de material no metálico	3%
Casa pesca y otros	0%

Fuente: Trabajo de Campo

La principal actividad es la agropecuaria, resaltando la crianza de ganado vacuno y ovino. En el aspecto agrícola, la siembra del maíz, papa, trigo, frijol, frutales, hortalizas, cebada, quinua y olluco son las que predominan siendo la producción básicamente de autoconsumo, los pocos excedentes son comercializados en centros de comercialización de la Provincia.

Respecto a la ganadería su producción es del tipo extensivo resaltando la crianza de ganado vacuno criollo, ovino, porcino y caprino.



**Tabla 22. PEA e INGRESO PROMEDIO MENSUAL en el AID**

CUADRO DE SITUACION SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION AFECTADA														
Nº	COMUNIDAD	ENCUESTAS REALIZADAS	OCUPACION								INGRESO MENSUAL			
			AGRICULTOR	%	TRANSPORTE	%	COMERCIO	%	OTROS	%	MENOS DE S/.300	DE S/.301 A S/.600	MAS DE S/.600	NO INDICA
1	TALAVERA	01								01	4,55		01	
2	CC MULACANCHA	20	17	77,25	01	4,55	01	4,55	01	4,55	07	07	02	4
3	CC TARAMBA	01	01	4,55										01

Elaboracion en campo en base a 22 encuestados

En la zona de afectación del proyecto, la principal actividad es la agrícola concentrando el 80% de la población afectada resaltando la siembra del maíz, papa, trigo, frijol, frutales, quinua y olluco son las que predominan siendo la producción básicamente de autoconsumo, los pocos excedentes son comercializados en centros de comercialización de la Provincia.

No existen datos exactos sobre el ingreso promedio mensual, pero según las encuestas realizadas directamente a los afectados se estima que el ingreso promedio de las personas que se dedican temporalmente a algún tipo de actividad es de menos de 300 nuevos soles, mientras tanto las personas que se dedican a la agricultura con tecnología mediana tienen un ingreso mensual aproximado de 300 a 600 nuevos soles y finalmente los profesionales con un ingreso promedio mensual de 600 a más soles.

El ámbito del área afectada por el proyecto son las comunidades de Taramba, Mulacancha, y el sector Chumbibamba, jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac, las que tienen como actividades económicas la agricultura y ganadería. Región ubicada en la sierra con una geografía accidentada, con valles y zonas alto andinas con predominio de estas últimas en las que el acceso resulta ser difícil porque no cuenta con carreteras, climas son variados y van desde tropical hasta muy frígido.

### Servicios de Educación

Los servicios de educación en los distritos de Talavera y Santa María de Chicmo, administrativamente, pertenecen a la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas, y la Dirección Regional de Educación Apurímac; la educación se imparte en tres niveles y/o modalidades, (Inicial, primaria secundaria).

### - Infraestructura

En el área de influencia indirecta se encuentran un total de 143 instituciones educativas, siendo 63 las de nivel inicial, 59 del nivel primario y 21 del nivel





secundario. Por su extensión y grado de urbanización, Tarma concentra la mayor cantidad de instituciones educativas.

**Tabla 23. Infraestructura básica en el AII, 2007**

Provincia	Distrito	Instituciones Educativas			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria
Ándahuaylas	Talavera	15568	382	5738	4205
	Santa María de Chicmo	8811	250	3904	2431

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

La problemática educativa en los distritos de Talavera y Santa María de Chicmo, muestra las características de las prácticas educativas tradicionales del ámbito rural, con un déficit no sólo en lo referente a la infraestructura, equipamiento e implementación, sino fundamentalmente a la calidad educativa.

El acceso educativo de las mujeres en el nivel inicial es relativamente menor, en el nivel primario y secundario ocurre lo mismo el número de alumnas es menor al de varones, reduciéndose consecuentemente el acceso de estas a los estudios superiores. Esta situación desfavorable podría estar asociada básicamente a patrones culturales que se sigue practicando por los padres de familia en el distrito.

**Tabla 24.**

**Talavera: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGUN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2011**

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
<b>Total</b>	<b>6 129</b>	<b>5 988</b>	<b>141</b>	<b>4 478</b>	<b>1 651</b>	<b>3 222</b>	<b>2 907</b>
<b>Básica Regular</b>	<b>5 948</b>	<b>5 807</b>	<b>141</b>	<b>4 297</b>	<b>1 651</b>	<b>3 097</b>	<b>2 851</b>
Inicial	1 189	1 126	63	674	515	586	603
Primaria	2 667	2 589	78	1 915	752	1 390	1 277
Secundaria	2 092	2 092	-	1 708	384	1 121	971
<b>Básica Alternativa 1/</b>	<b>117</b>	<b>117</b>	-	<b>117</b>	-	<b>83</b>	<b>34</b>
<b>Básica Especial</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	-	<b>17</b>	-	<b>14</b>	<b>3</b>
<b>Técnico-Productiva</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	-	<b>47</b>	-	<b>28</b>	<b>19</b>
<b>Superior No Universitaria</b>	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-

1/ Incluye Educación de Adultos.  
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar

**Tabla 25.**



**Santa María de Chichmo: MATRICULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTION Y AREA GEOGRAFICA, SEGUN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2011**

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Area		Sexo	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
<b>Total</b>	<b>3 414</b>	<b>3 414</b>	-	<b>2 709</b>	<b>705</b>	<b>1 778</b>	<b>1 636</b>
<b>Básica Regular</b>	<b>3 414</b>	<b>3 414</b>	-	<b>2 709</b>	<b>705</b>	<b>1 778</b>	<b>1 636</b>
Inicial	503	503	-	343	160	261	242
Primaria	1 479	1 479	-	1 153	326	774	705
Secundaria	1 432	1 432	-	1 213	219	743	689
<b>Básica Alternativa 1/</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Básica Especial</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Técnico-Productiva</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Superior No Universitaria</b>	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-

1/ Incluye Educación de Adultos.  
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar

**Tabla 26. Servicio de educación en el AID afectada**

Nº	COMUNIDAD	ENCUESTAS REALIZADAS	CENTRO EDUCATIVO		
			CENTRO EDUCATIVO TALAVERA	CENTRO EDUCATIVO MULACANCHA	CENTRO EDUCATIVO TARAMBA
1	TALAVERA	01	03		
2	CC MULACANCHA	20		18	
3	CC TARAMBA	01			01

Elaboracion en campo en base a 22 encuestados

En el área de influencia directa se puede apreciar de acuerdo al trabajo en campo que el sector Chumbibamba (distrito Talavera) cuenta con institución educativa más cercana en el distrito de talavera, el sector de la comunidad campesina de Mulacancha cuenta con un centro educativo de nivel inicial y primario y el sector de la comunidad campesina de Taramba encontramos centro educativo de nivel inicial, primaria y secundaria.

De la población encuestada directamente afectada por el proyecto se concluye que el sector de la comunidad campesina de Mulacancha concentra mayor número de alumnos del mismo sector; a diferencia del sector Chumbibamba y comunidad campesina de Taramba que asisten a los centros educativos del distrito de Talavera.

### Aspectos de Salud



En el área de influencia directa se puede apreciar de acuerdo al trabajo en campo que la población del sector Chumbibamba (distrito Talavera) cuenta con atención más cercana en el Centro de Salud del distrito de Talavera, la población de la comunidad campesina de Mulacancha cuenta con atención primaria en la posta médica de Mulacancha y la población de la comunidad campesina de Taramba se atiende en el Centro de Salud de Taramba.

**Tabla 27.** Servicio de Salud en el AID afectada

Nº	COMUNIDAD	ENCUESTAS REALIZADAS	CENTROS DE SALUD		
			CENTRO SALUD TALAVERA	POSTA MEDICA MULACANCHA	CENTRO SALUD TARAMBA
1	TALAVERA	01	03		
2	CC MULACANCHA	20		18	
3	CC TARAMBA	01			01

Elaboración en campo en base a 22 encuestados

### 6.6. Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada.

El PACRI consta de un conjunto de acciones, dirigidas a la mitigación de los impactos sociales generados primordialmente por la necesidad de liberar las áreas afectadas por el Proyecto, en este caso un proyecto vial; a fin de que los afectados reciban una compensación justa y soluciones adecuadas, considerando costos y plazos determinados. En zonas de terrenos agrícolas y para el caso de zonas donde existan viviendas, se libera el área necesaria para la ejecución del proyecto.

Entre los impactos o riesgos de las afectaciones por el proyecto tenemos:

CATEGORÍA	IMPACTO /RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
VIVIENDAS	Pérdida de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se analizará el diseño del Proyecto con el fin de disminuir afectaciones a predios particulares.</li> <li>Considerar a todos los afectados, teniendo en consideración las diversas formas de condición de legalidad del predio.</li> <li>Compensación económica de acuerdo al valor de la tasación comercial enmarcado en el DL. N°1192 y DL. N° 1330.</li> <li>Acompañamiento jurídico legal.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento de lucro cesante y daño emergente.</li> </ul>
	Pérdida de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento del lucro cesante y daño emergente.</li> </ul>
TERRENO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Pérdida de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se analizará el diseño del Proyecto con el fin de disminuir afectaciones a predios particulares.</li> <li>Compensación económica de acuerdo al valor de la tasación comercial enmarcado en el DL. N°1192 y su modificatoria N° 1330.</li> <li>Reconocimiento de lucro cesante y daño emergente.</li> </ul>
PLANTACIONES	Pérdida de infraestructura, Pérdida de ingresos, Pérdida de redes económicas, Incremento de gastos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compensación económica de acuerdo al valor de la tasación comercial enmarcado en el DL. N°1192 y su modificatoria N° 1330.</li> <li>Reconocimiento de lucro cesante y daño emergente.</li> </ul>

Teniendo en cuenta lo expuesto, se desarrolla los programas que se proponen para la Estructura del PACRI definida en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°18:** Relación de fases, programas y proyectos.

Fases	Programas	Proyectos
Liberación de áreas	<b>Regularización de la Tenencia</b>	1. Asamblea General Extraordinaria
	<b>Adquisición de las áreas afectadas</b>	2. Expedientes para la obtención del certificado de Búsqueda Catastral 3. Expedientes Individuales de afectación (Técnico – Legal) 4. Trato directo
	<b>Inscripción y registro de predios</b>	5. Inscripción y registro de predios
	<b>Liberación de Interferencias</b>	6. Liberación de interferencias de servicio público
Seguimiento y supervisión	<b>Actividades durante la ejecución de la obra vial</b>	7. Implementación del PACRI
		8. Programa de contingencia

Elaboración propia

Cabe mencionar, que las soluciones propuestas de compensación a la afectación de predios no incluyen acciones de expropiación, ni reasentamiento poblacional debido a la predisposición favorable de los propietarios para llegar a acuerdos justos y favorables.

Los programas de apoyo a pobladores como Capacitación de crianza de ganado mejorado y Capacitación en técnicas de cultivo han sido incluidos en el Plan de



Pueblos Indígenas, siendo los afectados las Comunidades Campesinas de Mulacancha y Taramba.

## **LIBERACIÓN DE ÁREAS:**

### **Programa I. Regularización de la Tenencia del Predio**

#### **1. Proyecto Asamblea General Extraordinaria.**

Este proyecto tiene por finalidad aprobar la transferencia del predio a favor de la Municipalidad Distrital de Talavera y Santa María de Chicmo, por los comuneros de la Comunidad Campesina de Mulacancha y Taramba respectivamente, en Asamblea General Extraordinaria, debiendo elegir o ratificar al representante o representantes quienes suscribirán el contrato de transferencia, aceptará el valor de la tasación y cobrará la cancelación de dicha transferencia que contempla la realización de los procedimientos para adquirir los predios afectados.

#### **Beneficiarios:**

Las comunidades campesinas de Mulacancha y Taramba.

#### **Base Legal:**

- Código Civil Peruano.
- Ley de Comunidades Campesinas.
- Ley N° 26505 y
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 343-2013-SUNARP/SN

#### **Actividades:**

- a. Coordinar con las autoridades comunales y comuneros, a fin de realizar la Asamblea General Extraordinaria, para la autorización del área afectada.

Para aprobar la transferencia del área afectada deberá ser con el voto a favor no menos de los dos tercios (2/3) de los miembros de la comunidad.



- b. Formar el expediente que ingresará a los Registros Públicos.
- c. Presentar la documentación a los Registros Públicos
- d. Efectuar el seguimiento y levantar las observaciones hasta inscribir, de ser el caso.
- e. Pagar derechos registrales.
- f. Inscribir la Asamblea General Extraordinaria

La comunidad Campesina es la responsable de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, la misma que deberá ser asesorada para la convocatoria y para la inscripción en Registros Públicos.

**Cuadro N°19: Presupuesto Proyecto Asamblea General Extraordinaria.**

Descripción	Unidad	Tiempo en días / mes	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Monto Parcial (S/.)	Total (S/.)
<b>A. Honorarios</b>						
Abogado	días	45	1	233.33	10,500.00	10,500.00
<b>B. Alquileres y servicios</b>						
Materiales (copias, impresiones)	glb	1	1	150	150.00	150.00
<b>C. Gastos de movilización</b>						
Pasajes aéreos	und	1	1	1200	1,200.00	1,200.00
Viáticos	días	4	1	320	1,280.00	1,280.00
<b>D. Gastos notariales y registrales</b>						
Gatos Notariales	und	1	2	150	300.00	300.00
Gastos Registrales	und	1	2	100	200.00	200.00
<b>Sub Total</b>						<b>13,630.00</b>
IGV (18%)						<b>2,453.40</b>
<b>Total General</b>						<b>16,083.40</b>

**Cuadro N°20: Cronograma Proyecto Asamblea General Extraordinaria**

Ítem	Actividades/Plazo	Mes 1				Mes 2	
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
1	Coordinación con el presidente de la Comunidad Campesina y asesoramiento para convocar a la Asamblea General Extraordinaria (Gabinete)						



2	Asamblea General Extraordinaria						
3	Inscripción en RR.PP del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, debidamente certificada.						
4	Evaluación Registral						
5	Seguimiento del trámite, subsanación y obtención de la inscripción del Acta						

## Programa II. Liberación de Tierras Afectadas

### 2. Proyecto Expedientes para obtención de Certificado de Búsqueda Catastral

De acuerdo al inciso d) del artículo 1320 del TUO del Reglamento General de los Predios Públicos, el certificado de búsqueda catastral constituye un certificado compendioso que acredita si, un determinado predio se encuentra inmatriculado o no; o si parcialmente forma parte de un predio inscrito. También acredita la existencia o no de superposiciones de áreas.

#### Actividades:

Presentación de la solicitud ante la SUNARP y el expediente, el cual contendrá la siguiente documentación:

- i. Plano de Ubicación, el mismo que debe contener el esquema de localización a una escala acorde a las normativas propias de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP).
- ii. Plano Perimétrico, el mismo que debe de contener un cuadro de datos técnicos, acorde a las normativas propias de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP).



- iii. Memoria Descriptiva, con información técnica relevante acorde a las normativas propias de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP).

El responsable de la elaboración de los planos y memorias descriptivas estará a cargo de la entidad o el que ésta designe.

**Cuadro N°21:** Presupuesto Proyecto Expedientes para obtención de Certificado de Búsqueda Catastral

Descripción	Unidad	Tiempo en días / mes	Cantidad	Costo Unitario (S./)	Monto Parcial (S./)	Total (S./)
<b>A. Honorarios</b>						
Ing. Civil	días	60	0.5	266.67	8,000.00	8,000.00
<b>B. Alquileres y servicios</b>						
Materiales (copias, impresiones)	glb	1	1	150.00	150.00	150.00
Laptop	mes	2	1	300.00	600.00	600.00
Seguro complementario de riesgo	mes	2	1	240.00	480.00	480.00
<b>C. Gastos notariales y registrales</b>						
Gastos Registrales	und	1	3	62.00	186.00	186.00
<b>Sub Total</b>						<b>9,416.00</b>
IGV (18%)						<b>1,694.88</b>
<b>Total General</b>						<b>11,110.88</b>

**Cuadro N°22:** Cronograma  
Proyecto Expedientes para obtención de Certificado de Búsqueda Catastral

Item	Actividades/Plazo	Mes 1				Mes 2			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
1	Elaboración de memorias descriptivas y planos e ingreso de las solicitudes a RR.PP								
2	Evaluación de la solicitud en RR.PP								





3	Subsanación de las observaciones para la obtención del Certificado de Búsqueda Catastral								
4	Evaluación de la subsanación a cargo de SUNARP y entrega de CBC								

### 3. Expedientes Individuales de afectación (Técnico – Legal)

Los expedientes para tasación deberán contener los elementos suficientes para valorizar terreno, edificaciones, obras complementarias y plantaciones, de ser el caso, y el perjuicio económico.

#### **Beneficiarios:**

Es el total de áreas afectadas por el proyecto de “Rehabilitación y Mejoramiento del camino vecinal.

#### **Actividades:**

- i) La elaboración de expedientes deberá contener el sujeto pasivo.
- ii) Ubicación exacta del inmueble.
- iii) La identificación de los elementos a valorizar.

La entidad será responsable de la elaboración de los expedientes a fin de que los remita a la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regularización en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda; Construcción y Saneamiento para que determine el valor comercial del inmueble, así como, la indemnización por el eventual perjuicio que incluye el lucro cesante y daño emergente.

**Cuadro N°23:** Presupuesto Expedientes Individuales de afectación (Técnico – Legal)

Descripción	Unidad	Tiempo en días / mes	Cantidad	Costo Unitario (S./)	Monto Parcial (S./)	Total (S./)
<b>A. Honorarios</b>						
Ing. Civil	días	30	1	266.67	8,000.00	8,000.00
Abogado	días	30	1	233.33	7,000.00	7,000.00



Ing. Agrónomo	días	30	1	266.67	8,000.00	8,000.00
Cadista	días	30	1	116.67	3,500.00	3,500.00
<b>B. Alquileres y servicios</b>						
Servicio para Levantamiento topográfico de los linderos físicos de predios urbanos y rurales	glb	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Alquiler de camioneta en la zona del proyecto	días	5	3	350.00	5,250.00	5,250.00
Materiales (copias, impresiones)	glb	1	1	250.00	250.00	250.00
Laptop	mes	1	3	300.00	900.00	900.00
<b>C. GASTOS DE MOVILIZACION</b>						
Pasajes aéreos Lima - Andahuaylas - Lima	und	1	3	500.00	1,500.00	1,500.00
Gastos de permanencia en la zona del proyecto	días	5	3	320.00	4,800.00	4,800.00
<b>D. Gastos notariales y registrales</b>						
Gastos Registrales	und	1	3	80.00	240.00	240.00
<b>Sub Total</b>						<b>49,440.00</b>
<b>IGV (18%)</b>						<b>8,899.20</b>
<b>Total General</b>						<b>58,339.20</b>

**Cuadro N°24:** Cronograma de Expedientes Individuales de afectación (Técnico – Legal)

Ítem	Actividades/Plazo	MES 1			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	Analizar las fuentes oficiales frente a la información obtenida en campo.				
2	Elaboración de planos de ubicación y de afectación de acuerdo al D.L 1192 y sus modificatorias.				
3	Elaboración de Memorias Descriptivas de acuerdo al D.L 1192 y sus modificatorias.				

#### 4. Proyecto de Trato Directo

Tiene como objetivo, viabilizar las acciones de reconocimiento económico al propietario titular, por sus predios afectados, y que previamente hayan sido valorizados.

La adquisición del predio para la ejecución de obras se realizará mediante el trato directo entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, en aplicación de los procesos establecido en el Decreto Legislativo 1192 y su modificatoria 1330.



### **Beneficiarios:**

Los tres (03) propietarios inscritos identificados como afectados por el mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal.

### **Actividades:**

- Comunicación formal a los titulares mediante cartas notariales a los afectados comunicándose la intervención del proyecto (debiendo obtenerse el cargo correspondiente), para proceder posteriormente en la etapa de implementación, en atención al DL. N° 1192.
- Suscripción del Acta de Compromiso correspondiente con la estimación de la afectación y para el posterior reconocimiento económico y aceptación del titular, mediante el trato directo.
- El valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por el órgano competente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones, en la cual la entidad competente a solicitud del Sujeto Activo determina: i) el valor comercial del inmueble; y ii) una indemnización por el eventual perjuicio que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y lucro cesante.
- Recibida la Tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo en el plazo máximo de veinte días hábiles una Carta de Intención de Adquisición.
- Dicho documento contendrá lo siguiente:
  - i. Partida registral del inmueble materia de Adquisición, de corresponder.
  - ii. La copia del informe técnico de Tasación.
  - iii. Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el Sujeto Pasivo acepte el trato directo.
  - iv. Modelo del Formulario Registral por trato directo.



El Sujeto Activo, previa a la emisión de la Carta de Intención de Adquisición debe contar con la disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor indicado en la carta y con el certificado registral inmobiliario, de corresponder.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) proporcionará el certificado registral inmobiliario en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles al Sujeto Activo.

- El Sujeto Pasivo cuenta con un plazo de quince días hábiles para comunicar su aceptación a la oferta de adquisición efectuada por el Sujeto Activo.
- En caso de aceptación del Sujeto Pasivo se aplicará el siguiente procedimiento:

Dentro de los diez días hábiles de recibida la aceptación de la oferta, el sujeto activo a través de la resolución ministerial, del gobernador regional o decreto de alcaldía, según corresponda, aprueba el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el incentivo del 20%.

Una vez emitida la norma a la que se hace referencia en el literal precedente, el Sujeto Activo tiene un plazo máximo de veinte días hábiles para gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Beneficiario y para efectuar el pago del valor total de la Tasación.

**Cuadro N°25:** Presupuesto Trato directo

Descripción	Unidad	Tiempo en días / mes	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Monto Parcial (S/.)
<b>A. Honorarios</b>					
Ingeniero Civil - PACRI	día	60	0.5	266.67	8,000.00
Abogado	día	60	0.5	233.33	7,000.00
Administrador o auxiliar de Oficina	día	60	1	116.67	7,000.00
<b>B. Alquileres y servicios</b>					
Alquiler de Oficina amoblada en la zona del proyecto	mes	2	1	1,000.00	2,000.00
Equipos de computo	mes	2	1	360.00	720.00
Comunicaciones (Internet y telefonía)	mes	2	3	100.00	600.00



Movilidad a todo costo, incluye chofer y combustible promedio de recorrido de 50 Km/día para campo	día	10	1	350.00	3,500.00
<b>C. Gastos de Movilización</b>					
Pasajes aéreos Lima - Andahuaylas - Lima	und	4	2	500.00	4,000.00
<b>D. Gastos Registrales y de obtención de información.</b>					
Anotaciones Preventivas	und	1	3	60.00	180.00
Certificado Registral Inmobiliario	und	1	3	80.00	240.00
<b>E. Utiles de escritorio</b>					
Materiales de escritorio	mes	2	1	200.00	400.00
<b>F. Costo de adquisición</b>					
Costo de Valuación de Predios por la DC.	Und	1	3	1,000.00	3,000.00
Costo de trato directo	glb	1	1	44,032.90	44,032.90
<b>Sub Total</b>					<b>80,672.90</b>
<b>IGV (18%)</b>					<b>14,521.12</b>
<b>Total General</b>					<b>95,194.02</b>

**Cuadro N°26:** Cronograma Trato directo

Ítem	Actividades/Plazo	Mes 1				Mes 2			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
1	Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la DC								
2	Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI)								
3	Solicitud de la disponibilidad presupuestal.								
4	Gestión de la adquisición, de conformidad al Título III del Decreto Legislativo N° 1192,								

### Programa III: Inscripción y registro de predios

#### 5. Inscripción y registro

Las áreas de los predios adquiridas mediante trato directo, deben ser materia de inscripción en los registros públicos a nombre de la entidad competente. Igualmente, se tendrá en cuenta que se ha de incurrir en gastos notariales derivados de la firma del Formulario Registral.



### Beneficiarios:

Los tres (03) propietarios inscritos identificados como afectados por el mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal.

### Actividades:

Para efectos de la inscripción registral, se remitirá el formulario registral o la copia de la resolución que aprueba la ejecución de expropiación del bien inmueble, conjuntamente con el documento que acredite el pago del valor de la tasación, la que se deberá inscribir bajo responsabilidad.

La institución que actúa como sujeto activo es la responsable de llevar a cabo la ejecución de la Inscripción Registral.

**Cuadro N°27: Presupuesto de Inscripción y Registro**

Descripción	Unidad	Tiempo en días / mes	Cantidad	Costo Unitario (S./)	Monto Parcial (S./)
Elaboración de Expedientes de independización	glb	1	1	4,000.00	4,000.00
Equipos y Vehículos	glb	1	1	1,200.00	1,200.00
Materiales e insumos	glb	1	1	500.00	500.00
Gastos notariales y Legales	glb	1	3	220.00	660.00
<b>Total General</b>					<b>6,360.00</b>

**Nota:** Incluye: Llenado y firma de formularios, verificador Catastral, expediente independiente de ser el caso.

**Cuadro N°28: Cronograma de Inscripción y Registro**

Ítem	Actividades/Plazo	Mes 1			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	Elaboración de Expedientes de Independización				
2	Inscripción registral				

## Programa IV: Reubicación de Interferencias

### 6. Identificación de Interferencias de servicio público



De la revisión del plano clave de topografía, se ha observado que existen instalaciones a cargo de empresas prestadoras de servicios públicos ubicadas dentro del área de construcción del camino vecinal.

Asimismo, de la inspección en campo realizada con fecha 10/07/2017, en el tramo final de la vía, se observó la existencia de postes de concreto al lado izquierdo de la vía actual, los cuales no se encuentran en los planos de topografía, con riesgo de repercutir en la ejecución de la vía.

Por lo expuesto se requiere que se realice la identificación y retiro de las interferencias de servicio público, en coordinación con las empresas de telecomunicaciones o energía eléctrica, según corresponda.

#### Actividades:

- Realizar la verificación e identificación de los postes que se encuentran dentro del área de construcción de la vía.
- Coordinación con las empresas de servicio público y solicitud de presupuestos para retiro o reubicación.
- Retiro y/o reubicación de las interferencias de servicio público.

**Cuadro N°29:** Presupuesto de identificación de interferencias de servicio público

Descripción	Unidad	Tiempo en días / mes	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Monto Parcial (S/.)
<b>A. Honorarios</b>					
Ing. Electricista	días	30	1	266.667	8,000.01
<b>B. Alquileres y servicios</b>					
Servicio de identificación de interferencias	glb	1	1	3,500.00	3,500.00
Servicio de reubicación de interferencias	glb	1	1	30,000.00	30,000.00
Equipos y Vehículos	glb	1	1	1,200.00	1,200.00
Materiales e insumos	glb	1	1	500.00	500.00
<b>Sub Total</b>					<b>43,200.01</b>
<b>IGV (18%)</b>					<b>7,776.00</b>
<b>Total General</b>					<b>50,976.01</b>

**Cuadro N°30:** Cronograma de identificación de interferencias de servicio público

Ítem	Actividades/Plazo	Mes 1			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4



1	Levantamiento topográfico de los postes no registrados				
2	Verificación de postes que se encuentran en el área de construcción				
3	Coordinación con las empresas de servicio público y solicitud de presupuestos				
4	Gestiones con municipalidad para el retiro o reubicación				

## **SEGUIMIENTO Y SUPERVISION:**

### **Programa IV: Actividades durante la ejecución de la obra vial**

#### **7. Programa de Implementación del PACRI**

El proyecto de Implementación del PACRI tiene por finalidad acompañar el desarrollo de las acciones detalladas en los Programas del PACRI y realizar las evaluaciones y correcciones pertinentes para garantizar los resultados esperados. En ese sentido, su propósito es el de asegurar el cumplimiento de los objetivos del PACRI en los plazos y los presupuestos establecidos.

#### *Población objetivo*

Los predios involucrados para la elaboración de los expedientes definitivos, agrupa a todos los predios afectados por la ejecución del Proyecto.

#### *Responsabilidad de la ejecución*

La responsabilidad de la implementación del presente programa, estará a cargo de la autoridad competente, es decir a través de PROVÍAS Descentralizado por encargo del MTC. Para ello, se podrá contarse con los servicios de una institución con experiencia en la implantación de Planes similares y/o supervisión de obras.

- Acompañar y asegurar el cumplimiento del PACRI en los plazos establecidos para cada una de las acciones previstas.





- Implementación de los programas del PACRI, considerando los tiempos y acciones establecidas.
- Evaluación del proceso de compensación económica a los beneficiarios, a través de procedimientos cuantitativos y cualitativos: encuestas y entrevistas, de modo que se pueda conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios (población objetivo).
- Elaborar informes mensuales, semanales o quincenales ante los responsables de la implementación del PACRI y de ese modo tomar las acciones correctivas de ser necesarias. Informar a la DGASA de manera mensual los avances en el proceso de la implementación del PACRI.
- Elaborar un informe final donde se consignen los logros realizados durante la implementación del PACRI, el cual deberá ser presentado a la DGASA.

#### *Fuentes de Consulta*

El equipo de consulta en todo programa de implementación, debe estar integrado por el personal profesional del proyecto (de la consultora), los miembros de la comunidad, los comités de afectados de cada localidad y las organizaciones locales que se encuentren colaborando con el proyecto.

Las fuentes de consultas, sirven como un espacio desde el cual se brindarán recomendaciones y apoyo a la población afectada, se considera las siguientes:

- El equipo profesional del proyecto que trabaja en la consultora
- Los miembros de la comunidad y población objetivo
- Los Comités de Gestión de cada localidad.
- Organizaciones u otros grupos que se encuentren colaborando con el proyecto.
- Información social recopilada e informe de situaciones críticas observadas.
- Fotografía del avance
- Evaluación cuantitativa y cualitativa de los programas y proyectos.



- Informes.

Los informes del programa de implementación se harán en forma mensual y directamente a la entidad, con copia a la DGASA; el contenido de los informes será lo siguiente:

- Visitas y supervisión del administrador del proyecto
- Informe de avance del proyecto de cada especialista responsable
- Entrevistas a los participantes
- Testimonios de los participantes
- Análisis de las fichas de evaluación
- Procesamiento de datos e Análisis de la información
- Elaboración del informe
- Panel de Fotografías

**Cuadro N°31:** Presupuesto de Implementación del PACRI

Descripción	Unidad	Tiempo en días / mes	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Monto Parcial (S/.)
<b>Honorarios</b>					
Ingeniero especialista en afectaciones prediales	mes	6	1	9,000.00	54,000.00
Abogado	mes	6	1	9,000.00	54,000.00
Sociólogo y/o Comunicador Social	mes	6	1	9,000.00	54,000.00
Técnico cadista	mes	6	1	3,500.00	21,000.00
Movilidad	GLB	6	1	6000	36,000.00
<b>Otros</b>					<b>11,760.00</b>
Servicio de alquiler de oficina	mes	6	1	1,000.00	6,000.00
Internet	mes	6	1	60	360
Computadora	mes	6	3	250	4,500.00
Impresora y Scanner	mes	6	1	150	900
<b>Sub Total</b>					<b>242,520.00</b>
<b>IGV (18%)</b>					<b>43,653.60</b>
<b>Total General</b>					<b>286,173.60</b>

**Cuadro N° 32:** Cronograma para la implementación del PACRI



Ítem	Actividades/Plazo	Tiempo					
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	Implementación del PACRI						

## 8. Proyecto de contingencia

Los principales eventos identificados y para los cuales se implementará el programa de contingencia de acuerdo a su procedencia son:

- Por ocurrencia de problemas técnicos. Referidos a cualquier eventualidad originados por aspectos técnicos u omisiones de detalle y/o diseño, errores en ubicación, fallas estructurales, drenajes, etc. No fueron incluidas en el proyecto; así como, los ocasionados por fallas en el proceso constructivo ante un eventual incidente y que requiera de una adecuada atención técnica y que pudieran afectar algún predio.
- Pérdidas de nuevas viviendas y terrenos de cultivo adyacentes a la carretera en una cantidad mayor que los contabilizados en el PACRI, debido a la inestabilidad de los taludes o cambios fortuitos en los trabajos de ingeniería por lo que se requerirá de una compensación adicional.

### *Acciones*

- Acompañar y asegurar el cumplimiento del PACRI en los plazos establecidos de cada una de las acciones previstas
- Monitoreo de cada uno de los programas del PACRI, considerando los tiempos y acciones establecidas, para la identificación de predios vulnerables y proponer medidas de compensación o reasentamiento temporal, previo análisis y clasificación del daño.
- Proponer la incorporación de programas en el PACRI, con el objetivo de plantear medidas de mitigación definitiva, tales como: alquiler de viviendas temporal, reparación o reconstrucción de la vivienda, reposición de infraestructura dañada.



- Elaborar informes respecto a cada caso que se presente.
- Evaluación del proceso de compensación económica en los beneficiarios a través de procedimientos cuantitativos y cualitativos; encuestas y entrevistas, de modo que se pueda conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios (población).
- Elaborar un informe Final donde se consiguen los logros realizados durante la implementación del PACRI.

**Cuadro N° 33:** Presupuesto Programa de Contingencia

PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
Contingencia PACRI (10% Presupuesto Trato Directo)	GLB	4,403.29

## 7 Presupuesto PACRI

**Cuadro N.º 33:** Presupuesto total PACRI

FASES	PROGRAMAS	PROYECTOS	PRESUPUESTO (S/.)
Liberación de áreas	Regularización de la Tenencia	1. Asamblea General Extraordinaria	16,083.40
	Adquisición de las áreas afectadas	2. Expedientes para la obtención del certificado de Búsqueda Catastral	11,110.88
		3. Expedientes Individuales de afectación (Técnico - Legal)	58,339.20
		4. Trato directo	95,194.02
	Inscripción y registro de predios	5. Inscripción y registro de predios	6,360.00
Seguimiento y supervisión	Actividades durante la ejecución de la obra vial	6. Liberación de Interferencias de Servicio Público	50,976.01
		7. Implementación del PACRI	286,173.60
		8. Programa de contingencia	9,519.40
<b>TOTAL</b>			<b>533,756.51</b>

## 8 Información sobre predisposición de la población afectada por el proyecto.



Con fecha 24.11.2014 en el Auditorio de la Iglesia Comunal se suscribió el “**Acta de Consulta Pública**”, el evento fue organizado por la empresa consultora encargada de la elaboración del estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal de Talavera – Mulacancha - Taramba - Nueva Esperanza - AP 510 (L= 14.332 km.), con la participación de las autoridades locales, especialistas del proyecto y miembros de la comunidad que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

Con fecha 13.12.2014, en el Local Comunal Mulacancha, se suscribió el “**Acta extraordinaria de acuerdos sobre las áreas a ceder por la Comunidad Campesina de Mulacancha para la ejecución del proyecto Camino Vecinal de Talavera – Mulacancha - Taramba - Nueva Esperanza**”, con la finalidad de liberar las áreas necesarias para la ejecución del mencionado proyecto (7,062.521 m<sup>2</sup>).

Con fecha 13.12.2014, en el Local de la Municipalidad del Centro Poblado de Taramba, se suscribió el “**Acta extraordinaria de acuerdos sobre las áreas a ceder por la Comunidad Campesina de Taramba para la ejecución del proyecto Camino Vecinal de Talavera – Mulacancha - Taramba - Nueva Esperanza**”, con la finalidad de liberar las áreas necesarias para la ejecución del mencionado proyecto (1,452.342 m<sup>2</sup>).

Es de conocimiento que la donación voluntaria no es permitida por las salvaguardas del Banco, sin embargo se deja en evidencia la aprobación de dos tercios de los empadronados de la comunidad a favor de la transferencia de áreas, que serán adquiridas mediante trato directo (compensación económica). (ANEXO H)

## 9 Participación Ciudadana

### 9.1. Introducción



Se entiende por participación a la intervención activa de la ciudadanía, especialmente de las personas que potencialmente podrían ser impactadas por el desarrollo de un proyecto, en los procedimientos de aprobación de estudios ambientales. La participación ciudadana no es un fin en sí mismo, en la medida en que su promoción está orientada a tomar en cuenta la opinión de la población, e identificar y prevenir conflictos entre las partes.

Este proceso de participación ciudadana forma parte del Estudio de Impacto Ambiental que se desarrolla como parte del estudio del proyecto, teniendo en cuenta que la población será directamente beneficiada con la ejecución de la vía; en tal sentido es importante brindarles una adecuada información y promover su participación previo y durante el desarrollo del proyecto. De igual manera la realización del proceso participativo permitirá conocer los intereses, expectativas y las demandas de los distintos grupos de interés con relación al proyecto, los mismos que permitirán obtener aspectos importantes que puedan aportar en el desarrollo del proyecto, en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental.

### 9.2. Objetivos

Informar a los propietarios de los predios que serán afectados en la ejecución del proyecto, sobre el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario en los temas relacionados al reasentamiento y compensación que minimicen las pérdidas económicas y sociales.

### 9.3. Localidades Afectadas

La cantidad de pobladores afectados que se encuentran en el área de influencia del Proyecto, son los que se indican a continuación:

**Cuadro N.º 34:** Pobladores afectados.

ÍTEM	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	CV-CHU-001	AQUILES RAMOS GUIZADO FAUSTINO RAMOS GUIZADO SILVIA CANDELARIA ALFARO ZAVALA	TALAVERA	ANDAHUAYLAS	APURIMAC



2	CV-MUL-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE MULACANCHA	TALAVERA	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
3	CV-TAR-001	COMUNIDAD CAMPESINA DE TARAMBA	SANTA MARIA DE CHICMO	ANDAHUAYLAS	APURIMAC

#### 9.4. Marco Legal

##### **Resolución Directoral N°006-2004-MTC/16 - Aprueban Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC.**

En el Artículo 1 del presente Reglamento, norma la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos de infraestructura de transportes, y autoridades, en el procedimiento por el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, subsector Transporte, desarrolla actividades de información y diálogo con la población involucrada en proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación; así como en el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) con la finalidad de mejorar el proceso de toma de decisiones en relación a los proyectos.

En el Artículo 3, se indica que a través de los procedimientos de consulta, las Unidades Ejecutoras a cargo del proyecto y la DGASA, deberá informar y dialogar con personas naturales y las organizaciones sociales identificadas, sobre todos los aspectos relevantes del proyecto a ser ejecutado.

Todo procedimiento de consulta será llevado a cabo por especialistas de las ciencias sociales (sociólogos o antropólogos) con experiencia en el uso de metodologías participativas. En el caso se trate de personas jurídicas, éstas deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes y su Reglamento (R.D. N° 004-2003-MTC/16).

##### **Decreto Supremo N° 0002-2009 – MINAM**



Que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales. Título VI Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental. Menciona en el capítulo I las disposiciones generales para la participación ciudadana. PC proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva; en la definición y aplicación de las políticas relativas al medio ambiente; en las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil.

También se menciona el derecho de la población a la participación y el deber de hacerlo responsablemente en la gestión ambiental, actuando con buena fe; la previsión presupuestal que las entidades de los diferentes sectores deben tener para llevar a cabo estos procesos, así como brindar capacitación al personal.

### **Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446**

Emitida 20 de abril del 2001. En el capítulo III, artículo 13, menciona que el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental – SEIA - garantiza las instancias formales de difusión y participación en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental, así como también las instancias no formales que el proponente debe impulsar, para incorporar en el estudio de impacto ambiental, la percepción y opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.

El artículo 14 menciona que el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental – SEIA – contempla para la participación de la comunidad lo siguiente: la autoridad durante la etapa de clasificación tiene la facultad de solicitar a los representantes de la comunidad los antecedentes u observación a las acciones propuestas; que el proponente y su equipo técnico presente un plan de participación ciudadana y su ejecución; que la autoridad competente efectúe la consulta formal durante la etapa de revisión, esto solo en casos de estudios de





impacto ambiental detallados y semidetallados. Estos estudios se pondrán a disposición del público, para observaciones y comentarios y los sectores. La convocatoria se realizará por los medios de prensa de mayor difusión, conforme al formato aprobado en la presente ley, finalmente la autoridad competente podrá disponer la presentación en audiencia pública de los estudios de impacto ambiental semidetallados.

### **Ley General del Ambiente, ley N° 28611**

Emitida el 13 de octubre del 2005, en el artículo N° 50, menciona los deberes del estado en materia de participación ciudadana, son los siguientes: promover el acceso oportuno a la información; capacitar, facilitar asesoramiento y promover la participación activa de las entidades dedicadas a la defensa del medio ambiente; establecer mecanismos de participación ciudadana para cada proceso de involucramiento de personas naturales y jurídicas; eliminar las exigencias y requisitos de forma que obstaculicen o limiten la libre participación de la personas naturales o jurídicas; velar porque cualquier persona natural o jurídica pueda acceder a los mecanismos de participación ciudadana y rendir cuentas acerca de los mecanismos, procesos y solicitudes de participación ciudadana a su cargo.

### **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245**

Emitida el 04 de junio del 2004. Título V Ejercicio Local y funciones ambientales, en el artículo 27 habla de los mecanismos de la participación ciudadana y el artículo 28 menciona de las obligaciones de los ciudadanos para participar en la defensa y protección del medio ambiente. En el título VI, se detalla que las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local brindaran información a toda persona que lo requiera, esto amparado en la Ley 27806, ley de transparencia y acceso a la información pública, de la obligación que tienen las entidades públicas a brindar la información, del procedimiento a seguir y a la difusión pública de la información ambiental.



**Manual de Relaciones Comunitarias para Proyectos de Infraestructura Vial desarrollada por la Dirección General de Asuntos Socio – Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú en mayo del 2006.**

El presente documento presenta el marco teórico de las principales funciones sociales para la prevención de conflictos, criterios para la identificación de actores claves, consideraciones a tener para la identificación de los espacios comunicacionales, entre otros.

**Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y social en el subsector de Transportes desarrollada por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú en diciembre del 2004.**

La guía presenta un marco general del proceso de participación ciudadana en el sub. sector transportes, amparado en el marco jurídico, de la ley del sistema de evaluación de impacto ambiental, ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.

La participación de la ciudadanía en los procedimientos de consulta se lleva a cabo mediante las siguientes modalidades:

- **Consulta Previa**, se desarrollará con la modalidad de talleres participativos.
- **Consulta Pública General**, es un Acto Público que se llevará a cabo para todo tipo de proyecto, tanto para aquellos que necesiten de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), así como para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd).
- **Consultas Específicas a propiedad afectada por el proyecto**. Esta consulta es de carácter específico y orientado solamente a aquella población/propiedad privada o comunal, que se encuentre afectada por la realización de un proyecto.

## **9.5. Modalidades de Consulta**



- **Talleres Participativos.** Su objetivo es propiciar la participación de las personas naturales, organizaciones sociales de base, instituciones de la sociedad civil y autoridades de los centros poblados asentados en el AID del proyecto.
- **Consulta Pública General.** Su objetivo es presentar a los diferentes actores sociales del Área de Influencia Directa; así como a la población en general, los resultados del estudio, tanto del componente de ingeniería, así como el Estudio de Impacto Ambiental, a través de exposiciones a cargo de los profesionales destacados de las diferentes áreas de la empresa consultora, donde se explique el diseño del proyecto, los Impactos socio ambientales y la elaboración del Plan de Manejo Ambiental.
- **Consulta Pública Específica.** Su objetivo principal es informar a los propietarios de los predios que serán afectados en la ejecución del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Talvera – Mulacancha – Taramba – Nueva Esperanza – AP 510, distrito de Talavera y Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

## 9.6. Consulta Pública Específica

### 8.6.1 Fecha, hora y lugar

La fecha considerada para la realización de la Consulta Pública Específica en el Sector de Mulacancha fue el miércoles 12 de julio del 2017 a las 09 de la mañana y tuvo lugar en el Auditorio de la Iglesia Comunal, que se encuentra dentro del área de influencia y es un espacio adecuado y lugar céntrico.

**Cuadro N.º 35:** Fechas y Horario Propuesto

Taller Participativo	
Lugar	Auditorio de la Iglesia Comunal
Fecha	Miércoles, 12 de julio del 2017
Hora	9:00 am



<b>Distrito</b>	Talavera
-----------------	----------

La fecha considerada para la realización de la Consulta Pública Específica en el Sector de Taramba fue el jueves 13 de julio del 2017 a las 09 de la mañana y tuvo lugar en el Centro Educativo Taramba N° 54211, que se encuentra dentro del área de influencia y es un espacio adecuado y lugar céntrico.

**Cuadro N.º 36: Fechas y Horario Propuesto**

<b>Taller Participativo</b>	
<b>Lugar</b>	Centro Educativo Taramba N° 54211
<b>Fecha</b>	Jueves, 13 de julio del 2017
<b>Hora</b>	10:00 am
<b>Distrito</b>	Santa María de Chicmo

### 8.6.2 Convocatoria

Para la implementación de la Consulta Pública Específica, se desarrolló actividades previas a la consulta como:

- **Invitación Mediante Cartas**, se cursó cartas de invitación a los los dirigentes de las comunidades campesinas, quienes se encargaron de congrega a los comuneros hábiles empadronados. (Anexo F).

Así mismo, se realizó la invitación a las principales autoridades involucradas en el proyecto, líderes locales y afectados identificados en el presente proyecto vial ubicados dentro de los distritos de Talavera y Santa María de Chicmo.

### 8.6.3 Programa del evento

El programa de actividades para el desarrollo de la Consulta Especifica se realizó mediante el siguiente esquema:

**Cuadro N.º 37: Metodología consulta pública específica**



Ítem	Tema - Actividad	Responsable	Material	Registro
1	Registro de asistentes a consulta pública específica	Equipo de apoyo	Lista de asistencia	Registro fotográfico
2	Bienvenida	Presidente de Comunidad Campesina	---	Registro fotográfico
3	Presentación del proyecto y afectaciones prediales	Especialistas PVD	Diapositivas.	Registro fotográfico
4	Preguntas en general. Dudas y comentarios	Especialistas PVD	Diapositivas	Registro fotográfico,
5	Talleres participativos	Especialistas PVD	Materiales, útiles	Registro fotográfico.
6	Cierre del evento.	Especialistas PVD	---	Registro fotográfico

Fuente: Elaboración Propia

### 9.7. Resultados de las Consultas Públicas Específicas.

- La población y grupos de interés se encuentran de acuerdo con el proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la carretera, quienes han manifestado su interés por que la ejecución se realice lo antes posible.
- Se absolvieron las consultas con respecto al Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, así como los programas que incluye el estudio, la población manifestó mayor interés en el procedimiento de trato directo, el cual se explicó detalladamente para su comprensión, diferenciando los procedimientos para los sujetos pasivos que consigna el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria N° 1330.

## X Conclusiones y recomendaciones

- Se ha contemplado la identificación y descripción de las características de las afectaciones prediales; así como la clasificación legal, según la norma vigente de los sujetos pasivos y la magnitud de afectación y perjuicio



económico a los propietarios identificados como afectados, en total se identificaron tres (03) afectados, estableciéndose los programas y proyectos correspondientes.

- Respecto al análisis físico legal de la condición jurídica de los sujetos pasivos, identificados como afectados por el proyecto materia de estudio, se ha determinado la afectación únicamente de propietarios inscritos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, identificando 02 comunidades campesinas y 01 propietario privado inscrito en RR.PP.

#### Propietarios afectados

I	CODIGO	PARTIDA REGISTRAL	SEDE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	AREA TOTAL (M2)	AREA AFECTADA (M2)
1	CV-CHU-001	PARTIDA N° 11002662	ZR XI SEDE ICA OFICINA ANDAHUAYLAS	AQUILES RAMOS GUIZADO FAUSTINO RAMOS GUIZADO SILVIA CANDELARIA ALFARO ZAVALA	1,400.00	Menor a 5 m2
2	CV-MUL-001	PARTIDA N° 02005319	ZR XI SEDE ICA OFICINA ANDAHUAYLAS	COMUNIDAD CAMPESINA DE MULACANCHA	12,875,000.00	7,062.52
3	CV-TAR-001	PARTIDA N° 11001012	ZR XI SEDE ICA OFICINA ANDAHUAYLAS	COMUNIDAD CAMPESINA DE TARAMBA	14,400,000.00	1,452.34

- Según los principios del PACRI se trata de evitar o minimizar los desplazamientos de población por los efectos que producen estos en la forma de vida de la población, asimismo se busca plantear y alcanzar mediante la elaboración de Programas y Proyectos de desarrollo sostenible, mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, asegurando que los afectados por la obra vial, reciban una compensación justa y soluciones adecuadas.
- Debido a que el proyecto está sujeto al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS) y teniendo en consideración el contenido de inclusión social, se elabora como un instrumento complementario al estudio de impacto ambiental el Plan de Pueblos Indígenas (PPI), buscando



mitigar los posibles impactos socio ambientales generados específicamente en los pueblos indígenas asentados en el área de influencia directa del proyecto, por lo que los programas de apoyo social se han considerado dentro de esta herramienta (PPI), teniendo en cuenta al total de comuneros hábiles de las Comunidades Campesinas de Mulacancha y Taramba.

- El Sujeto Activo debe garantizar la indemnización económica a los afectados (Sujeto Pasivo), como se establece en el PACRI por las áreas afectadas de sus terrenos, viviendas (edificaciones) y obras complementarias, asimismo, por el perjuicio económico ocasionado por la ejecución del proyecto.

#### Presupuesto del PACRI

FASES	PROGRAMAS	PROYECTOS	PRESUPUESTO (S/.)
Liberación de áreas	Regularización de la Tenencia	1. Asamblea General Extraordinaria	16,083.40
		Adquisición de las áreas afectadas	2. Expedientes para la obtención del certificado de Búsqueda Catastral
	3. Expedientes Individuales de afectación (Técnico - Legal)		58,339.20
	4. Trato directo		95,194.02
	5. Inscripción y registro de predios		6,360.00
	Inscripción y registro de predios	6. Liberación de Interferencias de Servicio Público	50,976.01
Seguimiento y supervisión	Actividades durante la ejecución de la obra vial	7. Implementación del PACRI	286,173.60
		8. Programa de contingencia	9,519.40
<b>TOTAL</b>			<b>533,756.51</b>

- Se deberá mantener constantemente informados a los conductores de los predios afectados, en relación con las actividades de liberación de terrenos, lo que facilitará el proceso en la etapa de implementación de PACRI.